BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 7 de Diciembre de 1911

AÑO XIX NÚM. 5387

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, previa presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Aceptación de una propuesta para la adquisición de sales de quinina

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911.

Visto este expediente, relativo á la adquisición de sales de quinina con destino á la profilaxis anti-palúdica, durante el corriente año, con cuyo fin se solicitaron presupuestos á diversas casas del ramo, de los cuales resultan ser mas ventajosos, los presentados por los Señores Burroughs Welcome & Cía. y C. F. Boehringer y Soehne, de Alemania; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Acéptanse las propuestas presentadas por los referidos señores, en la forma siguiente:

Burroughs Welcome & Cía., doscientos kilos de quinina con capa azucarada de 0.25 gramos cada uno, envasados en frascos ovales de veinticinco comprimidos cada uno y con rótulo especial, por la suma de nueve mil pesos moneda nacional ($ 9.000.00 m/n).

C. F. Boehringer y Soehne, doscientos kilos de comprimidos con capa azucarada de 0.50 gramos cada uno de clohidrato de quinina por la cantidad de cinco mil cien pesos moneda nacional ($ 5.100,00 m/n); cuatro mil quinientas cajas de chocolatines de tanato de quinina, por setecientos treinta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 731.25 m/n); cinco mil quinientas cajas de chocolatines de tanato de quinina, por un mil trescientos seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1.306,25 m/n).

Art. 2o Este gasto que importa la cantidad de diez y seis mil ciento treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 16.137,50 m/n) se abonará por el Departamento Nacional de Higiene con fondos de su presupuesto.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la referida Repartición á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—Indalecio Gómez.
Ernesto Bosch.—Juan M. Garro. — José M. Rosa. — J. P. Sáenz Valiente.

Adquisición de una caldera para el vapor «Jenner»

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene y siendo de imprescindible necesidad colocar una nueva caldera al vapor de sanidad «Jenner» para dejarlo en condiciones de prestar los servicios á que está destinado; y atentos los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para invertir la cantidad de nueve mil novecientos ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 9.908.18 m/n), en la adquisición de una caldera para el vapor de sanidad «Jenner».

Art. 2o El Ministerio de Marina trasmitirá las instrucciones necesarias para que se encargue á la casa Camel Laird y Cía. Lda. de Birkenheard, la provisión de dicha caldera en el más breve plazo posible y el Ministerio de Relaciones Exteriores dará las órdenes necesarias á la Legación Argentina de Lóndres para la intervención que ésta deberá tener.

Art. 3° El gasto autorizado se imputará á los fondos votados para la defensa contra el cólera.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.—Indalecio Gómez.—
Ernesto Bosch.—José M. Rosa.—Juan M. Garro.—J. P. Sáenz Valiente.—

Autorización á la Dirección de Correos para adquirir buzones

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.

En mérito de lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para contratar en Berlín, por intermedio de Legación Argentina, la aprobación de doscientos buzones con sus bolsas respectivas, en vez de los ciento veinte que por acuerdo de 13 de Marzo ppdo se le autorizó á adquirir de la Casa Basch Hermanos, pudiendo invertir con este objeto solamente hasta la cantidad autorizada por el referido decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archíves.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—EZEQUIEL RAMOS MEXIA.—JUAN M. GARRO.—J. R. SAENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.

Jubilación de D. F. Scudiero y M. G. Castaño

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vistos estos expedientes, elevados por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; y encontrándose los recurrentes comprendidos dentro de las disposiciones de las leyes de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las resoluciones de la mencionada Junta, que acuerda jubilación á los siguientes empleados:

D. Domingo F. Scudiero, extraordinaria, con treinta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 38,25 m/n).

D. Mariano García Castaño, ordinaria, con doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 285 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos.—Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Pensión acordada á diversas personas

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vistos estos expedientes, elevados por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y encontrándose los recurrentes comprendidos en las disposiciones de las leyes de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las resoluciones de la mencionada Junta, acordando pensión por el término de quince años de la mitad del valor de la jubilación que correspondía á los causantes, á las siguientes personas:

Doña Paula Petrona Millan de Smith, viuda del jubilado D. Guillermo A. Smith, la suma de ochenta y un peso moneda nacional ($ 81 m/n).

Doña Aurelia Pini de Brizuela y D. Adolfo y Dª Delicia Paz Brizuela, viuda é hijos legítimos de D. Cárlos Brizuela, Cabo de Policía de la Capital, la suma de treinta y un pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 31.68 m/n);

Doña Juana Ferrari de Bobasi, José y Vicente Bobasi, viuda é hijos legítimos de don Juan Bobasi, Auxiliar de Policía de la Capital, la suma de setenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 75.60 m/n);

Doña María Bouzada de Ibáñez y María Agustina y María del Pilar Ibáñez, viuda é hijas legítimas de D. Braulio A. Ibáñez, Cabo de Policía de la Capital, la suma de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 52.25 m/n);

Doña Ramona Guido de Oviedo y Juana Matilde Oviedo, viuda é hija legítima del jubilado D. Pablo Oviedo, la suma de veintiocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 28.35 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Nombramiento de la Comisión que correrá con lo relativo á la ejecución de los trabajos para conmemorar el Centenario del juramento de la bandera argentina en Jujuy.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

A efecto de dar debido cumplimiento á la Ley Nº 6220,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una comisión compuesta de las siguientes personas: Sres. Senador Nacional, Dr. D. Manuel Padilla, Presidente; Ministro de Gobierno de la Provincia de Jujuy, Dr. D. Daniel González Pérez, Vicepresidente; Senador Nacional Dr. D. Manuel Carrillo, Diputado Nacional Dr. D. Octavio Iturbe; Vice Gobernador de la Provincia de Jujuy, Dr. D. Héctor Quintana; Rector del Colegio Nacional de la misma, Dr. D. Pablo Carrillo; Jefe del 64º Distrito Militar, Teniente Coronel D. Pedro J. Pérez; Administrador de la Aduana, D. Adolfo Quintana; Jefe del 17º Distrito de Correos y Telégrafos, D. Emilio Kunz; Director de la Escuela Normal, D. Augusto Talice; Vicario Foraneo, Presbítero, D. José de la Iglesia; Jefe de Policía, D. Mariano Valle; Intendente Municipal, D. Manuel Bertrés y Presidente del Consejo de Educación, D. Francisco Linares.

Art. 2º Esta comisión correrá con todo lo relativo á la ejecución de los distintos trabajos que se especifican en el Art. 3º de la referida Ley, propondrá todas las medidas que estime conducentes y formulará los programas de festejos, bien entendido que, en cuanto á las construcciones, deberá sujetarse á las disposiciones vigentes.

Art. 3º Remítase copia de la Ley, á los efectos del Art. 2º á los Ministerios de Guerra y de Justicia é Instrucción Pública.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Entrega al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de las instalaciones de la Exposición Industrial del Centenario.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Atento lo manifestado por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, respecto á la conveniencia de la entrega de los pabellones de la Exposición Industrial del Centenario á la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para que los destine al alojamiento provisional de los ancianos que ocupan el Asilo de Mendigos de la Capital, y

Considerando:

a) Que tratándose de construcciones de pertenencia del Estado, corresponde darles la aplicación más útil del punto de vista general;

b) Que este hecho se realiza en el presente caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Hágase entrega al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, á los fines que indica en su nota al Ministerio del Interior de Noviembre 14 pasado, de todas las construcciones é instalaciones de la Exposición Industrial del Centenario, incluyendo los tanques, ramales de cañerías, bocas de incendio, conductos de desagües de barro, bomba aspirante, caldera á vapor, cercos de madera é instalaciones de luz; todo por un valor de ($ 1.058.745,73 m/n) un millón cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos con setenta y trés centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento Nacional de Higiene — Diversos nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vistas las precedentes notas del Departamento Nacional de Higiene y atento los antecedentes que las acompañan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Acéptase la renuncia presentada por el Guarda Sanitario de la defensa antipalúdica, D. Eduardo Rey.

Art. 2º Nómbrase Bacteriólogos extraordinarios para la profilaxis del cólera, al Doctor Natalio Logiudice y á los ayudantes D. Arturo Roura y D. Alejandro Senez y en reemplazo de estos dos últimos á D. Gregorio Barros y D. Miguel Barrios.

Guarda Sanitario para la defensa antipalúdica, á D. Fernando Rojas, y Ayudante del Laboratorio Regional de Catamarca, á Don Enrique Saint Clair.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional. — Modificación de su Reglamento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vista la precedente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional; y atento las razones que en ella se exponen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El artículo 4º del Reglamento General de la expresada Administración, queda modificado en la forma siguiente: La Comisión nombrará de su seno Vicepresidentes 1º y 2º que reemplazarán, sucesivamente, al Presidente en los casos de ausencia ó impedimento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Hospicio de las Mercedes — Refuerzo de la partida para gastos

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1911.

Vista la precedente nota de la Dirección del Hospicio de las Mercedes, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorizar á la Dirección del Hospicio de las Mercedes á reforzar la partida con que cuenta para sus gastos, en la suma de treinta y siete mil pesos moneda nacional,

tomándola de las rentas propias del expresado establecimiento.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Nombramiento de Miembros de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vista la nota que antecede del Sr. Presidente de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional; y de acuerdo con el Art. 2° de la Ley No. 3313,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase, por un nuevo período de ley, á los Sres. Dres. Juan Alba Carreras, Arturo Reynal O'Conor y Ricardo Pérez, Miembros de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 2o Nómbrase Miembro de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional al Sr. Roberto Senillosa, en reemplazo del Sr. Alberto Alcobendas, que renunció.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aplicación del Inciso 13 del Art. 1o de la Ley de Arancel Consular

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.

Vistos los expedientes Nos. 671-A; 1371-R; 1828-R; y 1936-R, todos del año en curso, en que los Consulados Generales en Amberes y Londres, dan cuenta de algunos casos en que se ha querido incluír en el manifiesto de un buque mercaderías para otro puerto ó puertos argentinos, á los cuales no iba dicho buque; necesitando, en consecuencia, conocer la verdadera interpretación á que ha de sujetarse la aplicación de las disposiciones que se refieren al punto en cuestión,

Considerando:

1o Que la exigencia de un manifiesto consular para cada puerto á que el buque conduzca carga, siendo en su origen una disposición del Código Aduanero, contenida en el Art. 22, debe limitarse á los casos establecidos en dicho código, guardando la correspondiente armonía con todo el conjunto;

2o Que el Art. 91 de las Ordenanzas de Aduana, autoriza el transbordo de las mercaderías aún no desembarcadas, con las precauciones del Art. 89, conforme á la limitación prevista en el Art. 98.

3o Que, aun cuando de la lectura aislada del Art. 94, parecería que el trasbordo es permitido sólo con destino al extranjero, y así podría hacerlo suponer también el modelo respectivo (página 413 del Digesto de Hacienda), esta suposición se desvanece consultando el Capítulo II, llamado «de las operaciones comerciales que pueden practicarse en las distintas Aduanas», en los Arts. Nos. 10 y 11, donde se declara que las Aduanas y Receptorías marítimas están habilitadas para retornar ó trasbordar *al extranjero ó á otras Aduanas ó Receptorías*, las mercaderías venidas para su introducción al país.

4o Que siendo así, el alcance del Art. 22 ya citado en el considerando 1o, no puede ni ha podido ser otro, que exigir manifiesto consular para cada puerto á que el buque conduzca carga por sí mismo.

5o Que esta interpretación, además de estar conforme con el espíritu de las ordenanzas, tiene la ventaja de dar facilidades á la navegación y al comercio, evitándoles munirse de manifiestos por pequeñas cargas, llegadas á destino, encarecidas por el derecho consular correspondiente á dichos documentos; por estas razones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Los Consulados y Viceconsulados Argentinos, aplicarán el inciso 13 del Art. 1o de la Ley de Arancel Consular, cuando el buque zarpe con destino á los puertos para que conduce la carga, y no cuando su destino sea á un solo puerto, de conformidad con la interpretación que surge del preámbulo de este decreto.

Art. 2o Queda derogada toda disposición que sea contraria á lo que por el presente se establece.

Art. 3o Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, á los Consulados y Aduanas, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Jubilación de D. Alberto de Caudemberg

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1911.

Visto este expediente en que D. Alberto de Caudemberg solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 2o, 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1o de la Ley 6007 y 1o de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, á D. Alberto de Caudemberg, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO. FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 6 del corriente, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, al Gerente del Banco de la Nación en Formosa, D. Alberto de Caudemberg,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Jubilación de D. José Alvarez Navia

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1911.

Visto este expediente en que D. José Alvarez Navia solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de sesenta pesos moneda nacional ($ 60 m/n), percibido durante los últimos doce meses, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 18 de la Ley 4349; 1o de la Ley 6007 y 1° de la Ley 7497; y, de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 57 m/n), á don José Alvarez Navia, Ordenanza de la Aduana de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 6 del corriente, acordando jubilación ordinaria de cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 57 m/n), al Ordenanza de la Aduana de la Capital, D. José Alvarez Navia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Administración General de Impuestos Internos. Aceptación de dos renuncias.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vistas las renuncias presentadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1°. Acéptase las renuncias interpuestas por los empleados de la Administración General de Impuestos Internos: Inspector de la Sección 6a, (Las Flores), D. Carlos F. Moschini. y Subinspector de distrito de la Sección 4a. (Tandil) D. José S. Avila.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital.—Rectificación de varios nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vistos los expedientes agregados, iniciados por varios empleados de la Aduana de la Capital: Guardas Almacenes, José Aizpiri, Francisco Percino, Antonio Sterke, Juan J. Astorga, Juan F. Bonch, Antonio Esquirro; Escribiente de la Oficina de Registro, José D. Fridina; Encargado de Piso, Federico Alonso; Apuntador, Emilio Magin; Capataces, Juan P. Nicolini y Enrique Cayonaso, y Revisadora Alfrida Yansen, pidiendo la rectificación de sus nombres y apellidos que figuran con errores en el Decreto de fecha 20 de Septiembre último, reorganizando el personal de la citada repartición, en vez de: José María Aizpiri; Francisco Persino; Antonio Sterk; Juan F. Astorga; Juan F. Bouch; Antonio Esquiro; José de Frisina; Federico Alfonso; Emilio Magni; Juan B. Nicolini; Enrique Cayonaus y Alfrida Yensen, que es como se llaman las personas designadas para ocupar dichos puestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Practíquese las correciones del caso en el citado decreto.

Art. 2o. Agréguese á este los expedientes Nos. 3526 Letra P.; 3527 Letra S., 3492 Letra A; 3487 Letra B; 3400 Letra E.; 3513 Letra F.; 3397 Letra A,; 3417 Letra M.; 3552 Letra N.; 3412 Letra C; y 3568 Letra Y. del año 1911; y fecho, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de la Capital—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Visto los expedientes agregados; y atento lo propuesto en las notas respectivas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en la Aduana de la Capital: Cajista Regente de la Imprenta, en reemplazo de D. Rafael Peñaflor que falleció, al Cajista de la misma, D. Pedro Pérez, y para ocupar este puesto, al Tipógrafo D. Antonio Romero; Escribiente de la Oficina de Estadística, en comisión por el término de un año, en remplazo de la Srta. América Messuti, cuya renuncia se acepta, á la Sra. Carmen C. de Morganti, quien ha comprobado su idoneidad y prestado la fianza á que se refiere el Decreto de 13 de Mayo último.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Oficina Inspectora de Contabilidad de Ferrocarriles—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Tenedor de Libros de la Oficina Inspectora de Contabilidad de Ferrocarriles, en reemplazo de D. Luís Masciangelo, que ha sido ascendido, en comisión por el término de un año, á D. Alcides Seguí, que ha comprobado su idoneidad y prestado la fianza á que se refiere el Decreto de 13 de Mayo último.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vista la renuncia presentada y atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el Cobrador Fiscal del 2° Grupo, de la Sección 17 de Patentes y circunscripción 17 de contribución territorial de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, D. Fermín C. Rodríguez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana del Rosario—Rectificación de un nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vista la solicitud presentada por el Tesorero de la Aduana del Rosario, D. José M. Cruz, pidiendo la rectificación de sus nombramientos que figuran con errores desde el primer decreto de fecha 10 de Junio de 1896 que fué nombrado Guarda del Resguardo de dicha repartición á nombre de Juan en vez de José M.; y resultando de los informes producidos, que el error á que se hace referencia fué debido á que el recurrente firma sus dos nombres con iniciales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Practíquese las correcciones del caso en los decretos respectivos.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de Gualeguaychú—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Alcaide de la Aduana de Gualeguaychú, en reemplazo de D. Alejandro Salas que falleció, al Oficial de Registro de la misma, D. Agustín R. Palma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Administración de Rentas de San Juan.—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el Administrador de Rentas Nacionales de San Juan, D. Diego P. Young; y nómbrase en su reemplazo al empleado de Obras de Salubridad, D. Andrés S. Young.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de La Plata.—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vista la nota que precede y atento lo propuesto;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en comisión por término de un año, Auxiliar de la Aduana de La Plata, en reemplazo de D. Arturo Larrain que fué ascendido, á D. Francisco Rosetto, quién ha comprobado su idoneidad y prestado la fianza á que se refiere el Decreto de 13 de Mayo último.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Causa fiscal contra Eustaquia L. de Mesa

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Fiscal del Juzgado Letrado de Misiones, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Sra. Eustaquia L. de Mesa, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de multa impuesta por infracción á lo establecido en el Art. 19 del Decreto Reglamentario de las Leyes No 3884 y 3764, cuya suma asciende á ($ 1.000 m/n) un mil pesos moneda nacional.

Art. 2° Publíquese y comuníquese á quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de La Plata.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Atento lo propuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en la Aduana de La Plata: Guarda 2o de Resguardo, en reemplazo de D. Antonio Mantecón, que fué ascendido, al Guarda de 3a. del Resguardo D. Manuel Montes; en su lugar, al Guarda de Empresa Particular «River Plate Coalling Company Limited» D. León A. Beret; y para ocupar este puesto, en comisión por el término de un año, á D. Virgilio Pizzibono, que ha comprobado su idoneidad y prestado la fianza á que se refiere el Decreto de 13 de Mayo ppdo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Receptoría de La Paz.—Modificación de horario

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vista la presentación de varios Comerciantes, Agentes Marítimos y Despachantes de Aduana de la ciudad de La Paz, en la que solicitan se establezca para esa Receptoría el horario de 6 a.m. á 12 m. en primavera y verano; atento las razones expuestas, y

Considerando:

Que el exceso de temperatura imposibilita todo movimiento comercial durante las horas de la tarde, interrumpiendo por consiguiente las operaciones aduaneras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Concédese, por excepción, el cambio de horario para la Receptoría de La Paz, debiendo regir el horario matinal de 6 a.m. á 12 m. desde el 1o de Diciembre hasta el 31 de Marzo próximo.

Comuníquese y pase á la Receptoría de La Paz, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Carlos L. Lowther.—Caducidad de concesión

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Visto que la Receptoría de San Pedro denuncia que D. Carlos L. Lowther, concesionario por Decreto de Julio 31 del corriente año para construír y explotar un embarcadero en el Río Paraná, frente á los terrenos de su propiedad en la Isla del Baradero, efectúa operaciones clandestinas con mercaderías que vende á los isleños, sin dar conocimiento del embarque á esa Receptoría; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que hasta la fecha el Sr. Lowther no ha presentado para su aprobación los planos correspondientes á la construcción del embarcadero concedido por Decreto de Julio 31 último;

Que, en consecuencia, la ejecución de las operaciones denunciadas, importan infracción al decreto referido, el cual prescribe la aprobación de los planos del embarcadero como acto previo á su construcción y, por consiguiente, al ejercicio de la concesión acordada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la concesión acordada á D. Carlos L. Lowther por Decreto de fecha Julio 31 último, para construír y explotar un embarcadero en el Río Paraná, frente á sus terrenos en la Isla del Baradero.

Art. 2o Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de la Capital.—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de Tesorería de la Aduana de la Capital, D. Angel R. Chenlo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Sociedad Pescadora Argentina.—Devolución de derechos

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.

Vista la solicitud de la Sociedad Pescadora Argentina, pidiendo de devolución de $ 522,75 m/n abonados por derechos de entrada y permanencia en el dique de carena de los vapores «Cinco» y «Siete»; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro,

Considerando:

Que los referidos vapores con un tonelaje total de 235, 73 han utilizado un solo dique.

Que en la liquidación practicada por el Taller de Marina, de acuerdo con el Art. 4o. de la Ley 4926, se ha fijado á cada buque un mínimum de 500 toneladas.

Que la disposición legal citada, el establecer que cuando dos ó más buques, utilicen el dique de carena y cuya suma de tonelaje sea superior á 500, el derecho se distribuirá proporcionalmente al tonelaje de cada uno, responde al doble propósito de no perjudicar los intereses fiscales, asegurando el derecho mínimun correspondiente al servicio prestado, y de evitar que resulte gravoso á los propietarios de los buques de pequeño tonelaje.

Que, en consecuencia, es equitativo liquidar los derechos con arreglo á la tarifa mínima, siempre que los buques que entren al dique de carena, al mismo tiempo, no tengan un tonelaje mayor de 500 toneladas,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y, fecho, vuelva á los efectos ulteriores.

José M. Rosa.

Aduana de la Capital—Cancelación de reparos

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.

Visto que la Aduana de la Capital solicita autorización para cancelar los 49 reparos formulados por la Contaduría General de la Nación, cuyo importe no ha podido hacerse efectivo á causa de que los deudores no actúan en esa Aduana; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el cobro de los reparos de que se trata, por la vía administrativa es imposible, en razón de que los deudores no mantienen relación alguna con la Aduana.

Que las acciones judiciales sobre cobro de los mismos reparos no prosperarían por haberse operado la prescripción de las deudas respectivas,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital para cancelar los reparos de referencia.

Pase á la mencionada repartición, á sus efectos.

José M. Rosa.

Aduana de la Capital—Cancelación de reparos

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.

Visto que la Aduana de la Capital solicita autorización para cancelar los reparos Nos 6670, 6672, 6992, 7014, 7016, y 7018 formulados por la Contaduría General de la Nación, cuyo importe no ha podido hacerse efectivo á causa de que los deudores no actúan en esa Aduana; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el cobro de los reparos de que se trata, por la vía administrativa es imposible, en razón de que los deudores no mantienen relación alguna con la Aduana.

Que las acciones judiciales sobre cobro de los mismos reparos no prosperarían por haberse operado la prescripción de las deudas respectivas,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital para cancelar los reparos de referencia.

Pase á la mencionada repartición, á sus efectos.

José M. Rosa.

Aduana de la Capital—Cancelación de reparos

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.

Visto que la Aduana de la Capital solicita autorización para cancelar los reparos Nos 7710, 7722, 7730 y 7731 formulados por la Contaduría General de la Nación, cuyo importe no ha podido hacerse efectivo á causa de que los deudores no actúan en esa Aduana; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el cobro de los reparos de que se trata, por vía administrativa es imposible, en razón de que los deudores no mantienen relación alguna con la Aduana.

Que las acciones judiciales sobre cobro de los mismos reparos no prosperarían por haberse operado la prescripción de las deudas respectivas,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital para cancelar los reparos de referencia.

Pase á la mencionada repartición, á sus efectos.

José M. Rosa.

«Liebig's Extract of Meat y Co. Ltd.»—Anulacion de unos reparos y mantención de otros.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.

Vista la presentación de la «Liebig's Extract of Meat y Co. Ltd.», pidiendo anulación del reparo No 2007 formulado por la Contaduría General de la Nación, á varios despachos de abrelatas, por error en el valor asignado á los mismos, y de los Nos 2008 á 2031, por diferencia en los derechos de estadística liquidados en los embarques efectuados por la misma Aduana, de Febrero á Junio de 1910; atento los informes producidos de los cuales resulta:

Que el reparo No 2007 ha sido formulado en razón de que los abridores de latas de referencia fueron despachados como de valor declarado, en tanto que, á juicio de la Oficina de Revisación, están comprendidos en la partida 781 de la Tarifa de Avalúos (abrelatas de otras clases ó formas);

Que los reparos Nos 2008 á 2031 se refieren á la diferencia en los derechos de estadística, producida por reducción de tara en los permisos de embarque de artículos de valor declarado,

Considerando:

Que, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen, es equitativa la anulación del reparo formulado por error en el valor legal asignado á los útiles para abrir latas, desde que el artículo á que se refiere no es en realidad el que la Tarifa de Avalúos clasifica como abrelatas;

Que, por lo que respecta al reparo sobre los derechos de estadística, ha sido bien formulado, desde que son improcedentes las taras concedidas á los artículos de valor declarado á que el reparo se refiere,

SE RESUELVE:

Anúlase el reparo No 2007 formulado por error en el valor asignado á los abrelatas y confírmase los Nos 2008 á 2031 referentes al derecho de estadística.

Comuníquese y pase á la Aduana de Colón, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrución Pública.—Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.

Visto el pedido del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, solicitando el libre despacho da 45 cajones conteniendo tres escritorios, doce mesas y veintiséis bibliotecas de roble tipo especial, con destino al Colegio Nacional de Mendoza, llegados en el vapor «Ellenes», cuya franquicia fué denegada por la Aduana de la Capital;

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los 45 cajones de referencia.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos

José M. Rosa.

Arzobispado de Buenos Aires—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.

Vista la nota del Arzobispado de Buenos Aires, pidiendo el libre despacho de 225 cajones y 11 barriles mosaicos, llegados en el vapor «Numantía» y con destino á la pavimentación de la Iglesia Parroquial de San Juan Evangelista (Boca), cuya franquicia fué denegada por la Aduana de la Capital;
De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministro de Suiza.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales Nos 172/60/1 venidas en el vapor «Cordillere», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministro de Portugal.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales Nos. 172 126-7- venidas en el vapor «Cordillere» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Señor Ministro de Portugal.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministro de Austria Hungría.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.

De conformidad en lo dispuesto por los Artículo 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo agua mineral, venido en el vapor «Columbia» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. 2, al consumo del Sr. Ministro de Austria Hungría
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

G. J. Logan.—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.

Vista la presentación del Sr. G. J. Logar, pidiendo reconsideración de la resolución dictada por este Ministerio con fecha 4 de Octubre del corriente año, en que se denegaba la exoneración de los derechos de permanencia al vapor «Mountoswald»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que el recurrente no ha contestado la vista que se le confirió á su propia solicitud, lo que implica desistimiento de su pedido,

SE RESUELVE:

Estese á lo resuelto.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 1911

Boletín Judicial..............	$	511 05
Boletín Oficial................	»	119 60
	$	630 65

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº 195

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.

Autorizando á la Intendencia de Guerra para contratar instalación de luz eléctrica y campanillas.—Reconociendo como Teniente Coronel honorario á un Mayor del Ejército Alemán.—Designando un Jefe para que se incorpore al Ejército Alemán.—Renuncias y nombramientos.—Aprobando el estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregado por la D. G. de Arsenales de Guerra.—Bajas.

Autorizando á la Intendencia de Guerra para contratar instalación de luz eléctrica y campanillas:

Buenos Aires, Agosto 21 de 1911.—Vista la licitación privada celebrada en la Intendencia de Guerra, para la instalación completa de los conductores eléctricos para luz y campanillas, que requiere el edificio de esa repartición de acuerdo con las ampliaciones y reparaciones efectuadas en el mismo; y atento á lo informado por esa Intendencia;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º—Autorízase á la Intendencia de Guerra para que contrate de la casa Heinlein y Cía., de esta plaza, la instalación de luz eléctrica y campanillas en el local de esa Intendencia en un todo de acuerdo con el presupuesto adjunto, por la suma, total de cuatro mil trescientos pesos moneda nacional ($ 4.300 m/n), cuyo importe se imputará á la Ley N.º 6492, Anexo L, Inciso único, partida 62 del Presupuesto vigente.
Art. 2.º Comuníquese y vuelva á la Intendencia de Guerra á sus efectos.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Reconociendo como Teniente Coronel honorario á un Mayor del Ejército Alemán.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1911.—Atento á lo establecido en el 2.º párrafo del N.º 5 del contrato celebrado entre el Agregado Militar á la Legación Argentina en Alemania y el entonces Capitán de Infantería del Ejército Alemán D. Ricardo Schlegner, quién según comunicación oficial dirigida al Ministerio de Guerra ha sido promovido al empleo de Mayor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º—Reconózcase como Teniente Coronel honorario del Ejército Argentino al Mayor del Ejército Alemán D. Ricardo Schlegner, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de fecha 20 de Enero del corriente año.
Art. 2.º—De conformidad con lo establecido en el N.º 6 del contrato de referencia, se procederá á liquidar al mencionado Teniente Coronel honorario la cantidad de $ 100 oro mensuales, ámás de su sueldo actual y á partir del día 4 de Febrero próximo pasado, fecha de su ascenso.
Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Designando un Jefe para que se incorpore al Ejército Alemán:

Buenos Aires, Agosto 10 de 1911.—Habiendo el Teniente Coronel D. Daniel Fernández dado cumplimiento á lo establecido por el Artículo 4.º del Decreto de fecha 4 de Mayo próximo pasado, (B. M. N.º 106, 1.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º—Desígnase al Teniente Coronel D. Daniel Fernández, para practicar durante un año, en un cuerpo de tropas del Ejército Alemán.
Art. 2.º—Háganse las comunicaciones correspondientes para que la Legación Argentina en Londres abone al Jefe mencionado en el Artículo anterior el sueldo á oro determinado por el Artículo 2.º del Acuerdo de Ministros fecha 19 de Noviembre de 1910 y para la provisión de los pasajes de regreso necesarios, sin otra comunicación que el aviso que le dará en oportunidad el Agregado Militar á la Legación Argentina en Alemania.
Art. 3.º— El jefe mencionado revistará en la Lista Especial de Oficiales en el Extranjero, establecida por Decreto de 21 de Octubre de 1907.
Art. 4.º—Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Renuncias y nombramientos:

Buenos Aires, Agosto 17 de 1911.—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º—Acéptase la renuncia presentada por el escribiente de la Escuela Superior de Guerra D. Julio C. Quevedo.
Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1911.—Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Acéptase la renuncia presentada por el escribiente de la Escuela Superior de Guerra D. Antonio B. Curto.

Art. 2.°—Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1911.—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano Virgilio J. Vides, del puesto de escribiente del Distrito Militar N.° 59 (Villa San Martín), con anterioridad de fecha 10 del corriente mes.

Art. 2.°—Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1911.—De acuerdo con la nota y propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Acéptase, con anterioridad de 20 de Junio ppdo., la renuncia presentada por el Guardaalmacén del Cuerpo de Administración José M. Cejas y nómbrase en su reemplazo al ex Sargento conscripto y ex Ayudante de la Defensa Agrícola Manuel C. Rodríguez.

Art. 2.°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.—De acuerdo con la nota y propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Acéptase, con anterioridad de fecha 30 de Abril ppdo., la renuncia presentada por el Guardaalmacén del Cuerpo de Administración Víctor Paz y nómbrase en su reemplazo, con anterioridad de fecha 14 del corriente, al actual escribiente de la Escuela de Caballería Eliseo Brito del Pino, que ha desempeñado los siguientes empleos en la Administración Nacional: Escribiente del Crucero Acorazado «Garibaldi» desde Abril de 1897 hasta Mayo de 1898, que fué dado de baja á su solicitud; Auxiliar de la Admistración Central de Correos y Telégrafos, desde Mayo de 1904 hasta Agosto de 1905, en que cesó á su solicitud; Escribiente de la Escuela de Caballería desde el 21 de Abril de 1911.

Art. 2°— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1911.—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°-Acéptase la renuncia presentada por el Guardaalmacén del cuerpo de Administración D. Ricardo Torres, con anterioridad del 10 de Julio ppdo. y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Elías Romero.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1911.—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Acéptase con anterioridad del 1° de Junio ppdo. la renuncia presentada por el Auxiliar del Cuerpo de Administración D Victorio Amucháslegui y nómbrase en su reemplazo al Guardaalmacén D. Pablo Veniard.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.—Debiendo llenarse la vacante de Jefe de la Brigada de Artillería de la 4ª Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Nómbrase Comandante de la Brigada de Artillería de la 4ª Región Militar al Coronel D. Manuel J. Guerrero, procedente de la Brigada de Artillería de la 5ª Región Militar.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Nómbrase Secretario del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales al Capitán S. R. D. Leopoldo Moquay.

Art 2°—Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1911.—Vista la prepuesto que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Nómbrase Ayudande del Jefe Militar del Hospital Militar Central, al Teniente S. R. D. Orodino Tejerina.

Art. 2°—Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.— Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Nómbrase Jefe del Distrito Militar N° 37 (Rafaela) al Mayor D. Pedro S. Zeballos, del Distrito Militar N° 13 (San Nicolás), debiendo el Teniente Coronel D. Ranulfo Ferreyra de la Cruz, pasar á ocupar su puesto anterior en el Arsenal Principal de Guerra.

Jefe del Distrito Militar N° 13 (San Nicolás) al Teniente Coronel D. José Basterrechea, Jefe de Sección de la 2ª División del Gabinete Militar, designándose en su reemplazo al Teniente Coronel D. Francisco M. Guerrero, Jefe del Detall de las fuerzas en operaciones en el Chaco.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1911.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Nombrar Cirujano de la Escuela Superior de Guerra y profesor de higiene de la misma, mientras dure la comisión en el extranjero del titular, al Cirujano de Brigada Doctor D. Luis Cavilliotti.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.— SAENZ PEÑA—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.—Debiendo concurrir á prestar su servicio militar el escribiente de 2ª de la Intendencia de Guerra D. Alejo Migoya; visto el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Diciembre de 1901 (B. M. 264) y, de acuerdo con la nota y propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Nómbrase al ciudadano D. Jacobo Rodríguez reemplazante del Escribiente de 2ª de la Intendencia de Guerra D. Alejo Migoya, durante el tiempo que le corresponda prestar servicio militar de conformidad con la Ley 4707.

Art. 2° —Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1911.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artícuo 1°—Nómbrase Guardaalmacén del Cuerpo de Administración al ciudadano Raúl J. Gutiérrez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1911.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Nómbrase Guardaalmacén del Cuerpo de Administración al ciudadano D. Balmires Espeche Bazán.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1911.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Nómbrase dibujantes de 2ª clase en la Superintendencia de Construcciones Militares á los prefesionales Luis Alfieri, Guillermo Yorio, Efisio Cheula, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional cada uno y escribiente al ciudadano Rodolfo Martínez Rodríguez, con e sueldo mensual de ciento veinticinco pesos moneda nacional, todos con anterioridad del 10 y 11 de Julio 7 y 5 de Agosto del corriente año, respectivamente.

Art. 2°—El gasto que demandara el pago del personal nombrado en el Art. 1°, se imputará á la Ley 6492, Anexo L, Inciso único, Item 1, partida 62 del presupuesto vigente.

Art. 3.°—Comuníquese, publíquese, etcétera.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.—Vista la presente solicitud y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Nómbrase escribiente del Distrito Militar N° 59 (Villa San Martín) al ex Sargento Santiago de Haart, quién reune las condiciones reglamentarias.

Art. 2°—Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1911.—Vista la nota que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°—Nómbrase encargado de reproductores y planteles de la Inspección de Remonta y Veterinaria á D. Julio Fornés.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Bunos Aires, Agosto 10 1911. — Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbranse chauffeurs del Hospital Militar Central, con anterioridad del 3 de Mayo y 1° de Julio ppdo., respectivamente, á los ciudadanos D. Ramiro Candal y Pedro Juan Corte.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Aprobando el estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregado por la D. G. de Arsenales de Guerra:

Buenos Aires, Agosto 24 de 1911.—De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material, entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Julio próximo pasado.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA—G. VÉLEZ.

Bajas:

Buenos Aires, Agosto 23 de 1911.—Vista la precedente solicitud y lo informado por el Cirujano y la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.º—Dar de baja del Colegio Militar al Cadete becado del 1er. año de Infantería Oscar Casariego, por la causal física que se expresa.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1911.—Vista la presente solicitud de la Dirección del Colegio Militar y el informe médico producido por el Cirujano del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.º—Dar de baja del Colegio Militar al Cadete becado de 1er. año Oscar Madina, por la causal física que se expresa.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése el Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1911.—Habiendo cesado de funcionar de hecho la Comisión de Sanidad nombrada por decreto de fecha 12 de Junio de 1909, B. M. N.º 121, de la cual formaba parte como Auxiliar el Señor Javier Romero, nombrado con fecha 1.º de Enero de 1910, B M. N.º 5 y no siendo necesarios sus servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.º—Dése de baja al Auxiliar de la extinguida Comisión para la renovación del material sanitario del Ejército, D. Javier Romero.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

LORENZO BRAVO.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº. 196

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.

Nombrando una comisión para ampliar y reeditar el libro «Los números de línea del Ejército Argentino».—Nombramientos.—Pase.—No haciendo lugar al pedido de reincorporación de un Jefe retirado.—Baja.—Retiros.—Matrimonios.—Denegando un pedido de amnistía.—Vista de causa.—Imposición de penas.

Nombrando una comisión para ampliar y reeditar el libro «Los números de línea del Ejército Argentino»:

Buenos Aires, Agosto 16 de 1911.—Habiendo el señor doctor D. Adolfo Saldías, cedido al Ministerio de Guerra, el derecho de hacer una reimpresión de su obra «Los números de Línea del Ejército Argentino» y considerando de importancia ampliar la valiosa información histórica que dicho libro ya contiene con los datos que al respecto ya poseen los archivos oficiales á fin de constituir una obra de instrucción y consulta para el personal del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina:

DECRETA:

Artículo 1º.—Nómbrase una comisión compuesta de los señores Dr. D. Adolfo Saldías y del Inspector General de Administración del Ministerio de Guerra, Coronel D. Rodolfo Mom, para que bajo la dirección del primero, procedan á ampliar con los datos que crean convenientes y á reeditar en número de tres mil ejemplares el libro «Los números de Línea del Ejército Argentino». A este objeto el Archivo General de la Nación, la Biblioteca Nacional, el Museo Mitre y la VI División del Gabinete Militar, facilitarán á los mencionados señores los datos auténticos que les sean requeridos.

Art. 2º. Nómbrase secretario de la comisión á que se refiere el artículo anterior, al Teniente Coronel retirado D. Eduardo Delgado, sin perjuicio de sus funciones en el cargo que actualmente desempeña.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Nombramiento:

Capital Federal, Agosto 9 de 1911.—Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase Juez de Instrucción Militar suplente de la V Región Militar, al Teniente Coronel D. Miguel Dufeyt, Jefe del Distrito N.º 63 (Salta) sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el B. M., dése al R. N. y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Pase:

Capital Federal, Septiembre 5 de 1911.—Vista la precedente comunicación,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º. Pase á prestar sus servicios, como Secretario del Juez de Instrucción, adscripto á la 1ª. División del Gabinete Militar, el Capitán D. Julio Paz, procedente del R. 7.

2º. Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

No haciendo lugar al pedido de reincorporación de un Jefe retirado:

Buenos Aires, Agosto 17 de 1911.—Vista la presente reconsideración de retiro presentada por el Teniente Coronel D. César Cerri, por la que solicita su reincorporación al Escalafón de la Actividad, y

Considerando:

1º. Que el recurrente fué pasado á situación de retiro con fecha 1º. de Marzo de 1906, en virtud de lo informado por la Sanidad Militar y de acuerdo con lo estatuído en el Artículo 11, Capitulo III, Título III de la Ley 4707.

2º. Que la facultad de ordenar el retiro es privativa del Poder Ejecutivo, cuando resulta de los informes médicos en el caso en que se produjo el del recurrente, sean fundados en motivos de salud del causante.

3º. Estableciendo el Artículo 1º. del Títnlo III de la citada Ley, que el retiro del servicio activo es definitivo y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.—No hacer lugar á la reincorporación solicitada por el Teniente Coronel de la S. R. D. César Cerri.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SÁENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Baja:

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.—Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º—Dése de baja y absoluta separación del Ejèrcito, á su solicitud, al Subteniente de Artillería Don Bernabé Vela, del A. 3.

Art. 2º—Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Retiros:

Buenos Aires, Agosto 28 de 1911.—Vista la declaración y foja de servicios del causante, y atento lo preceptuado en el Artículo 4, Capítulo I, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º—Declárase en situación de retiro por haber llegado al límite de edad al Teniente 1º D. José H. Cáceres, de acuerdo con el Artículo 4.º, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (58%) cincuenta y ocho por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á diez y ocho años, nueve meses y diez y siete días, de conformidad á lo prescripto en el decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejèrcito Permanente.

Art. 2º—Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.—Visto el presente expediente y atento á lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º—Declárese en situación de retiro, con anterioridad del 17 de Julio del corriente año, al Sargento 1º del R. 19, Bernardino Rivadavia, de acuerdo con el Artículo 8º, Capítulo II, Título III de la Ley 4707, con goce del (65%) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á diez y ocho años, tres meses y veinte días.

Art. 2º—Comuníquese á Contaduría General, publíquse, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1911.—Visto el presente expediente, los informes producidos y atento á lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º—Declárase en situación de retiro al Sargento Manuel González, del R. 16, de acuerdo con los Artículos 8º, Capítulo II y 11, Capítulo III del Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á quince años y un mes.

Art. 2.º—Comuníquese á Contaduría General, publíduese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 29 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º—Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 1º de Julio del corriente año, al Sargento del C. 9, Emeterio Flores, de acuerdo con el Artículo 7º, Capítulo II, Título III de la Ley N.º 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le co-

rresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á diez y seis años y diez y nueve días.

Art. 2.º—Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. G. VÉLEZ.

———

Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.—Visto el presente certificado de servicios expedido por la 6ª División del Gabinete Militar, en cumplimiento de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, y hallándose el Ayudante de Veterinario Don Román Romero, comprendido en el Artículo 4º, Capítulo I, y Artículo 13, Capítulo III, del Título III de la expresada Ley y su correlativa 5043,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º—Declárase en situación de retiro, por alcanzar al límite de edad, al Ayudante de Veterinario Don Román Romero, de acuerdo con el Artículo 4º, Capítulo I y Artículo 13, Capítulo III, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, sin goce de sueldo; por no alcanzar el cómputo de sus servicios al mínimum de tiempo que establece la escala del Capítulo IV.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ

———

Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.—Visto el presente certificado de servicios expedido por la 6.ª División del Gabinete Militar, en cumplimiento de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, y hallandose el Veterinario D. Vicente de Santis, comprendido en el Artículo 4.º, Capítulo I y Artículo 13, Capítulo III, Título III de la expresada Ley y su correlativa 5043,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º—Declárase en situación de retiró, por alcanzar al límite de edad, al Veterinario D. Vicente de Santis, de acuerdo con el Artículo 4.º, Capítulo I y Artículo 13, Capítulo III del Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios al mínimum de tiempo que establece la escala del Capítulo IV.

Art 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

———

Buenos Aires Agosto, 17 de 1911.—Visto el presente expediente, los imformes médicos producidos y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase en situación de retiro al conscripto clase 1890 Hipólito Zapata, del R. 13, con goce del sueldo íntegro de soldado que le corresponde por hallarse comprendido dentro de los términos del Artículo 17, Capítulo V, TítuloIII de la Ley N.º 4707, y de acuerdo con el decreto 14 de Diciembre de 1909, BOLETÍN MILITAR N.º 108 (1.ª Parte).

Art. 2.º—Comuníquese á Contaduría General publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

———

Matrimonios:

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º Concédese al Señor Capitán Don Arturo Guevara, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Gabriela Esther Gaviola, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2.º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

———

Buenos Atres, Septiembre 6 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º Concédese al Teniente 1.º D. Florencio Campos, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Cornelia Urdinarrain, debiendo remitir al Archivo del Ejército dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2.º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

———

Buenos Aires, Septiemcre 5 de 1911.—Vista la presedente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º Concédese al sargento de la Escuela de Clases Pedro Reina, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Petrona Cuello, debiendo remitir al Archivo del Ejército dentro de los sesenta días de de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2.º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese.—VÉLEZ.

———

Denegando un pedido de amnistía:

Buenos Aires, Agosto 26 de 1911.—Vista la presente solicitud del ex Teniente 1.º Teófilo C. Valdez, en la que solicita se le declare comprendido en los beneficios de la Ley 7065 de Amnistía y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—No ha lugar á lo solicitado.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 13 del corriente á las 2 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Cabo Federico Kuen, perteneciente al R. 5, acusado de quebrantamiento de arresto.

———

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 2 de Agosto del corriente año, se impone al conscripto Domingo Gramajo, perteneciente al R. 3, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Artículo 704, Insiso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 30 días de calabozo y un año de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código y las accesorias del Artículo 708. El causante cumplirá el recargo de acuerdo con el Artículo 557 La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 2 de Agosto del corriente año, se impone al conscripto Alejandro Tomassone, perteneciente al R. 1, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Artículo 704, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 10 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código y las accesorias del Artículo 708. El causante cumplirá el recargo de acuerdo con el Artículo 557. La Intendencia General de Guerra devolverá a, procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 4 de Agosto del corriente año, se impone al aprendiz músico Roberto Docters, perteneciente á la Escuela de Música, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los Artículos 704, Inciso 1º y 711, Inciso 3º del Código de Justicia Militar, la pena de un año de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 712 del mismo Código y las accesorias del artículo 708.

———

Por Decreto de fecha 8 de Agosto del corriente año, se impone al aspirante Juan A. Raineri, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, Inciso 1.º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código y las accesorias del Artículo 708. El causante cumplirá el recargo de acuerdo con el Artículo 557. La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 8 de Agosto del corriente año, se impone al conscripto Tomás Moyano, perteneciente al I R. 7, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Artículo 704, Inciso 1.º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de Acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código y las accesorias del Artículo 708. El causante cumplirá el recargo de acuerdo con el Artículo 557. La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Por Decreto de fecha 10 de Agosto del corriente año, se impone al soldado Francisco Grillo, perteneciente al R. 4, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Aatículo 704, Inciso 1.º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código y las accesorias del Artículo 708. El causante cumplirá el recargo de acuerdo con el Artículo 557. La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

———

Dia 8 Septiembre de 1911.

SIN NOVEDAD

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2.ª PARTE
Boletín Militar

N.º 80

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.

Disponiendo que á los oficiales que se envíen á presenciar maniobras y á practicar en el Ejército Alemán, se les exija un examen de idioma francés.—Aprobando las «prescripciones para el uso de las banderolas de señales».—Aclaración al Superior Decreto del 10 de Mayo de 1910.

Disponiendo que á los oficiales que se envíen á presenciar maniobras y á practicar en el Ejército Alemán, se les exija un examen de idioma francés:

Buenos Aires, Julio 19 de 1911.—Habiendo demostrado la práctica que existe conveniencia en que los S. S. Jefes y Oficiales

que periódicamente se envían al Ejército Alemán, posean, á objeto del mejor aprovechamiento de su estadía, no sólo conocimientos del idioma alemán sino también del francés,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º—A los S. S. Jefes y Oficiales que en lo sucesivo se envíen á presenciar maniobras y á practicar en cuerpos de tropas del Ejército Alemán, á más de las condiciones establecidas por Decretos de Enero 14 de 1909 y Enero 29 de 1908, respectivamente, y del examen de idioma alemán que las mismas determinan, se les exigirá un examen de idioma francés, debiendo los candidatos demostrar que se encuentran en condiciones de preparación suficiente, como para sostener una conversación en ese idioma, sin cuyos requisitos no serán designados.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Aprobando las «Prescripciones para el uso de las banderolas de señales»

Buenos Aires, Agosto 21 de 1911.—Vistos los Artículos 559 del «Reglamento para el servicio en Campaña» 17 del «Reglamento de Ejercicios para la Infantería» y 16 del «Reglamento de Ejercicios para la Artillería» en lo referente á la trasmisión de órdenes y partes por el empleo de señales y la nota que antecede del Estado Mayor del Ejército.
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º—Aprobar las «Prescripciones para el uso de las banderolas de señales» formuladas por el Estado Mayor del Ejército que comprenden: el objeto y uso de las banderolas de señales, equipo de los grupos de señaleros, instrucción de éstos, distintivos, descripción de las banderolas de señales, signos Morse, signos especiales, abreviaturas, fórmulas de telegramas de expedición y recepción y de telegramas redactados.

Art. 2.º - Por los Talleres Gráficos del Estado Mayor del Ejército se procederá á la impresión de las expresadas «Prescripciones para el uso de las banderolas de señales» en cantidad necesaria á los usos del Ejército, debiendo ser entregadas á la Intendencia de Guerra para la venta en las condiciones reglamentarias.

Art. 3.º—Derógase el Decreto de fecha 21 de Julio de 1905 (B. M. N.º 27-2ª parte año citado).

Art. 4.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Aclaración al Superior Decreto del 10 de Mayo de 1910:

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.—Habiéndose suscitado algunas dudas respecto al alcance del S. D. de fecha Mayo 10 de 1910 (B. M. N.º 25-2ª parte),
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º Hacer saber al Ejército que el S. D. derogado por el de fecha 10 de Mayo de 1910, es el que se refiere á la instrucción y procedimientos seguidos en las unidades de los institutos de enseñanza militar y no el relativo á los lemas y trabajos personales que pueden dar los Inspectores de Armas.

2.º Publíquese y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDÍAS

Sección	LOCAL	HORARIO Audiencias é Informaciones	HORARIO Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO Audiencias é Informaciones	HORARIO Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Serro Madero....	José D'Andrea....	martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 833	lunes, miércoles y viernes, de 3 a 6 p. m.	martes y sábado de 3 a 5 p. m.	Anacleto M. Sánchez	Emilio Aguirre......	martes y viernes de 5 a 7 p. m.	martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 735				Antonio Campini....	lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 986	días hábiles de 4 a 7 p. m.	días hábiles de 4 a 7 p. m.		José M. Campos....	martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
5ª	Viamonte 1668				Enrique A. Jonás....	lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Arnell.....	Antonio Mieli.......	martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	J. P. Pasqualetti....	Luis F. Mongiardino	lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Cinocchio.....	Horacio Astorga....	martes y viernes de 8 a 10 p. m.	martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 672	lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	martes y sábado de 8 a 11 a. m.	Víctor Ramos	Alfredo Solari......	lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.	lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 noviembre 1300	lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Oran.......	Juan J. Fiorito......	sábado de 8 a 10 p. m.	martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornail.......	Francisco Verde....	martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón G. Márquez..	martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	lunes, miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Suárez....	Juan B. Fragoni....	martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 637	lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.		Emilio Frontini.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Bassalo.....	martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030			Antonio Sojo........	Arturo Méndez......	martes y sábados de 8 a 10 p. m.	martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1156	lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 a. m.	martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Luis Rossi..........	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	lun., mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	lun., mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Pasano...	lunes, [illegible] y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Dávison....		
20ª	[illegible] 1098	lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Vallejo....	martes y viernes de 9 a 11 a. m. lunes de 3 a 5 p. m.	martes y viernes de 9 a 11 a. m. miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
21ª	[illegible] 1125	lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Cucioralo..	Miguel Santamaría..		
22ª	Santa Fe 5081	lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	martes, y sábado de 8 a 10 p. m.		Alberto M. [illegible].....	lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2378			Ernesto Mangado..	Vicente Mancini.....	lunes y miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3035	lunes, miércoles y viernes de 9 a 11 a. m.	lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz.....	Bartolomé Spotorno	martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	F. Falcón 2200	Lunes, miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz....	José Arrigo.........	martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli.....	lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1808	martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Alvari.......	Juan E. Cecla......	martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imízcoz ..	Ricardo Blanch. ...		
29ª	Balcarce 1471	lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Arana......	lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Bauness 2293	lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz......	Genaro [illegible]......	lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	martes y jueves de 1 a 6 p. m.	miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliaro...	Juan A. Vassini.....	martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	[illegible] 1881	lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	José S. [illegible]....	José Martino.......	martes y viernes [illegible]	martes y viernes [illegible]

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta essemestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tari a ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspeccion General de Justicia. á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamont 699. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Banco Comercial Argentino
300—Bartolomé Mitre—300

De acuerdo con el Art. 347 del Cód. de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1911, á las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del acta anterior.
2o Lectura de la Memoria.
3o Distribución de utilidades.
4o Integración del directorio.
5o Nombramiento del Síndico titular y suplente.—El secretario.

21 Noviembre.—No 797-v-16 diciembre.

Luz y Tranvías del Norte
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 23 y 24 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 16 de Diciembre de 1911, á las 4 p. m., en el local de la administración, calle Esmeralda No 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Confirmar el nombramiento de tres Directores, efectuado por el Síndico para reemplazar los dimisionarios.
2o Nombramiento de nuevos Directores y Directores Suplentes, para completar el Directorio.
3o Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, que han renunciado.
4o Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Esmeralda No 188, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1911.—El Presidente.

25 Noviembre.—No 845-v-13 diciembre.

Sociedad Anónima Acopiadora de Frutos y Colonizadora
Armand Dreyfus Cía. Lda.

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1911 á las 9 de la mañana en el local de la Sociedad 316 Reconquista.

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria.
2o Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio 1910-19 1.
3o Elección de un Director saliente.
4° Elección del Síndico y Suplente.

Nota.—Las Acciones deberán ser depositadas en el local de la Sociedad 316 Reconquista hasta é inclusive el día 16 de Diciembre.

1° Diciembre N.o 883-v-19 Diciembre.

Carboneros Unidos, Limitada
Sociedad Cooperativa

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca á los Sres. accionista á la Asamblea ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 10 de Diciembre á la 3 p. m., en el local social, Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria, balance general y distribución de utilidades del quinto ejercicio, vencido el 31 de Octubre ppdo.
2º Elección de seis miembros del Consejo, un síndico y síndico suplente.
3º Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota. Para poder asistir á la Asamblea, ó hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración hasta el día antes de la Asamblea.—N. Bancalari, Gerente.

27 Noviembre. Nº 852-v-9 diciembre.

La Bola de Nieve
Sociedad de Ahorro Mútuo

Por resolución del directorio, de fecha 20 de Noviembre del año corriente, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Diciembre á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos.
2o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene, que de acuerdo con lo que dispone el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones, 3 días antes del 15 de Diciembre. —Subgerente.

23 Noviembre.—No 828-v-14 diciembre.

Villa Presidente Quintana
(Sociedad Anónima)

Por disposición del señor presidente y de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos de la sociedad se convoca á asamblea general extraordinaria, el lunes 18 de Diciembre á las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Sarmiento No 829, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación del artículo 7o de los estatutos.
Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

En cumplimiento del artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones, á fin de tener derecho á votar, con tres días de anticipación por lo menos, á la fecha de la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1911.—El secretario. No 875 v-18 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1911, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

30 Septiembre Nº 356-v-28 Diciembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita á los señores socios del Centro de Exportadores y Barraqueros para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro, calle Bartolomé Mitre 467, el día Martes 12 del corriente, á las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria anual y balance.
Elección de nueva Comisión Directiva.

Siendo segunda citación se resolverá con el número de socios que concurran.—El Secretario ad hoc, Ernesto Frías (hijo).

2 Diciembre.—No 896-v-12 diciembre.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

AVENIDA DE MAYO 695 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 24 de Febrero de 1911

Capital emitido: $ m/n 1.000.000 — Suscripto: $ m/n 1.000.000 — Integrado: $ m/n 300.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 SEPTIEMBRE DE 1911

ACTIVO		oro sellado	Mon. legal
Caja: existencia .... $ m/n	2.045 61		
Bancos:			
Depósitos en Cuenta Corriente .... »	25.307 92		
» á Plazo Fijo .... »	216.278 —		243631 53
Accionistas: cuotas á cobrar			700000 —
Muebles y Útiles			7583 75
Gastos de Constitución			2703 30
Premios á Cobrar		287 08	15409 72
Préstamos c/ Garantía .... $ m/n	25.000 —		
» Hipotecarios .... »	60.000 —		85000 —
Siniestros			4064 35
Acciones en Depósito: Directores			110000 —
Reaseguradores		491 74	
Conversión		3341 21	
Varias Cuentas		1634 16	54558 18
		5754 19	1222950 83
PASIVO			
Capital: Inicial			1000000 —
Depositantes de Acciones: Directorio			110000 —
Reaseguradores			2344 44
Intereses			9290 34
Conversión			7593 63
Varias Cuentas		5754 19	93722 42
		5754 19	1222950 83

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Manuel Quemada, presidente.—B. Mazzuca Hyland, gerente.—J. López Soler, contador.—Liborio Muriel, síndico.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 915-v-7 diciembre.

Deutscher Frauenverein

Buenos Aires

Se convoca á las señoras Socias, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo, á las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Mansilla 659, para tratar la siguiente

Odren del día:

1º Presentación del Balance y Memoria anual.

2º Elección de la Comisión Directiva para el nuevo ejercicio.—La Secretaria.

4 Diciembre.—Nº 900-v-11 diciembre.

South American Tour

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1911, á las 4 p. m., en el local calle Lavalle 472 (1er. piso), Buenos Aires.

Orden del día:

1º Dar cuenta de la modificación introducida por la Inspección de Justicia, en las reformas de los Estatutos, aprobados por la última asamblea.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Lavalle 472 (1er. piso), con anticipación mínima de 2 días al señalado para la Asamblea, Art. 25 de los Estatutos.—El Presidente.

21 Noviembre.—Nº 800-v-7 diciembre.

La Habitación

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en nuestro local, calle San Martín 666, el 9 de Diciembre de 1911 á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance general del 5º ejercicio.

3º Elección de 4 directores titulares y de un suplente ó de los que resulten necesarios en el caso de que algunos de los actuales fueren elegidos titulares.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia dos días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1911.—El directorio.

23 Noviembre.—Nº 822-v-9 diciembre.

Fomento Argentino Sud Americano

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Rivadavia 746, el día 21 del próximo mes de Diciembre, á las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1911.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Aguirre, Ireneo Cucullu y Federico C. Cook, y de los señores Norberto de Anchorena y Manuel J. Arce, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de tres miembros titulares y dos suplentes de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse, Pablo Spínola y Juan E. de la Fuente, y de los señores Ramón Olaciregui y Luis Defferrari.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Se previene también á los Accionistas que, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas ó representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del capital representado».—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1911.—El secretario.

5 Diciembre—Nº 913-v-21 diciembre.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que sea válida la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 5 de Diciembre, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea que se celebrará, cualquiera que fuese el número de acciones representadas en ella (Art. 26 de los Estatutos), el día 18 del corriente mes de Diciembre á las 4 p. m., en el Salón alto de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 329, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 6º Ejercicio; distribución de utilidades; é informe del directorio.

2º Elección de tres directores, en reemplazo de los salientes.

3º Elección de síndico y titular suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán recabar en Secretaría, antes del día fijado para la Asamblea, la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos á que tenga derecho.—El Secretario.

5 Diciembre.—Nº 910-v-18 diciembre.

Sociedad Anónima

FUNDICIÓN Y TALLERES "LA UNIÓN"

Domicilio: Corrientes 4056/82

Fecha de autorización de la Sociedad: Abril 7 de 1906

Capital autorizado, suscrito y realizado $ 700.000 c/l

Balance mensual de comprobación al 30 de Octubre de 1911

DEBE	$ m/n
Caja	979 27
Terrenos y Edificios	562066 49
Maquinarias, Modelos, Muebles y Utiles	231775 60
Mercaderías y Materias Primas	233874 35
Acciones	316 —
Gastos de Explotación	19544 16
Varios Deudores y Obligaciones á cobrar	91573 38
	1140129 25

HABER	$ m/n
Capital autorizado y realizado	700000 —
Obligaciones: — 2.000 obligaciones al portador de $ 100 c/l al 7 % de interés anual	200000 —
Fondos de reserva	142667 58
Cuentas á pagar	95526 48
Ganancias y pérdidas	1935 19
	1140129 25

C. H. Menzies, presidente.—H. H. Leng, secretario. — Vº. Bº. V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 927-v-7 diciembre.

Estancias Cochiquingan Ltda.
(Sociedad Anónima)
Tercera Convocatoria.

No habiéndose depositado el número de acciones suficiente para la Asamblea de accionistas que debía celebrarse el día Viernes 1 del actual, se convoca por resolución del Director á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 16 del actual á las 11 a. m., en las oficinas de los señores F. D. Roberston y Cía., calle Bartolomé Mitre 427, con la siguiente

Orden del día:

1 Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General é Informe del Síndico.
2 Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3 Elección de dos Directores, en reemplazo de los salientes: señores A. E. Robertson y W. G. Waldron.
4 Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, la Asamblea se considera legalmente constituída con los Accionistas que concurran, cualquiera que sea su número.

Otra: De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda á los señores Accionistas, que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de los señores F. D. Robertson y Cía., calle Bartolomé Mitre 427, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea..—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1911.—F. D. Robertson, presidente.

4 Diciembre.—Nº 897-v-15 diciembre.

Corporación Boliviana

132 San Martín 132

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1911, á las tres de la tarde, en la calle San Martín 132 (Entrepiso).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1911.
2º Consideración de una oferta de compra de la Finca de Huancapampa.
3º Elección de dos Directores y dos suplentes.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132 donde obtendrán la boleta de entrada.—El Secretario.

2 Diciembre.—Nº 894-v-20 diciembre.

Coliseo Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el 9 de Diciembre próximo, á las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº. 472

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1910-1911.
2º Integración del Directorio.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, para obtener boleto de entrada á la Asamblea, deberá depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos 10 días antes del fijado para la misma.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.—El secretario.

22 Noviembre.—Nº 812-v-9 diciembre.

Banco Basko Asturiano del Plata

Buenos Aires. Maipú 73.

Se avisa á los subscriptores de acciones de este Banco, que en la fecha adeuden más de una cuota atrasada, que si para el 15 del actual, no se ponen al corriente de sus pagos, se declararán caducadas sus acciones, y lo abonado quedará á beneficio del Banco, de acuerdo con los Estatutos sociales.—Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1911.—El Administrador General.

4 Diciembre.—Nº 904-v-15 diciembre.

Italia Unita

Sociedad de Socorro Mútua, Instrucción y Beneficencia

Cangallo 2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 59 del Reglamento, convoca á los señores socios, para celebrar Asamblea Extraordinaria, el día diez de Diciembre, á la 1 y 30 p. m., en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Pro-schola.

Habrá quorum, cualquier sea el número de presentes, media hora después de la fijada. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1911.—El Gerente.

4 Diciembre.—Nº 898-v-7 diciembre.

La Higiénica

Se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre, en el local de la sociedad, calle San José Nº 1060, á las 4,30 pasado meridiano.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria del Directorio y balance anual.
2º Renovación del Directorio de acuerdo con el Art. 36 de las Estatutos.

Los Sres. Accionistas podrán depositar sus acciones y retirar las boletas correspondientes, hasta el día 20 de Diciembre, en el local de la Sociedad San José Nº 1060, de 10 á 12 m., y de 2 á 5 p. m.—El administrador.

4 Diciembre.—Nº 901-v-20 diciembre.

Peletería Argentina

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 28 de Noviembre ppdo., por no haber asistido el número de accionistas axigido por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Diciembre, á las 5 p. m., en el local social, Victoria 3649, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro Consejeros titulares y dos suplentes, en reemplazo de los Sres. Juan Drago, Juan A. Farini, Félix C. Oscamou, Félix Verazzi y Horacio Taddeo, que terminan su mandato y del señor Federico Bunge que renunció.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente.
4º Designación de tres accionistas encargados de hacer el escrutinio de las elecciones y redacción y firma del acta de esta asamblea, de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos.

Los señores accionistas que no pudieren asistir personalmente, están autorizados para hacerse representar por poder ó carta poder, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos.

Se recuerda á los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1911.—El Secretario.

4 Diciembre.—Nº 902-v-15 diciembre.

Droguería de la Estrella, Limitada

Defensa 215—Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del directorio y de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 27 de Diciembre próximo á las 8 p. m., en el local ad-hoc de nuestra sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Declarar que de acuerdo con las últimas reformas de los Estatutos, quedan cesantes todas las autoridades nombradas con anterioridad.
2º Elegir las nuevas autoridades que según las mismas reformas deben gobernar la Sociedad, ó sean: cinco directores titulares y cinco directores suplentes, síndico, síndico suplente y dirección general.
3º Fijar la remuneración del síndico saliente.
4º Resolver cualquier otro asunto propuesto por el directorio como necesario

para la implantación de las reformas referidas.
5º Lectura y aprobación del acta de la sesión de esta Asamblea.—Buenos Aires Noviembre 27 de 1911.—Leopoldo Melo, vicepresidente.—A. Wathrich, secretario.
30 Noviembre.—Nº 870-v-23 diciembre.

Hecto
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social Avenida de Mayo 1411, el día 9 de Diciembre próximo, á las 9 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores: don Vicente F. Gutiérrez, don Segundo García Gómez, don Pedro Horta y don Ildefonso Lago.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente, en substitución de los señores: don Julián Tejeiro y don Baldomero López.
4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.—El Secretario.
25 Noviembre.—Nº 844-v-9 diciembre.

La Forestal del Paraguay
Sociedad Anónima
Perú 346
Convocatoria
6ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1911, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Perú 346, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 6º Ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1911.
2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, en sustitución del Directorio actual, que termina su mandato.
3º Elección de Síndico y Suplente.
De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, dos días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—El Director Gerente, Vicente Franco.
2 Diciembre.—Nº 890-v-20 diciembre.

Neuquen Proprietary Gold Mines
Sociedad Anónima
Venezuela 584

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la asamblea general ordinaria, convocada para el 30 de Noviembre de 1911, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que ella tendrá lugar con el número de los que concurran el día 15 de Diciembre de 1911, á las 4 de la tarde en su local calle Venezuela 584 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio..
2º Elección del Presidente, Tesorero y dos vocales, en reemplazo de los Señores L. A. Semino, Juan Mondelli, Juan Lavarello y José Pompozzi, Síndico y Suplente por vencimiento de su mandato.
Se previene á los Señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea deberán depositar las acciones en la Gerencia ó el recibo de depósito de algún Banco, con dos días de anticipación del fijado para la Asamblea.—V. M. Piaggio, secretario
2 de Diciembre Nº 889-v-14 diciembre

Compañía Argentina de Tierras

Por disposición del directorio, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará á las 9 p. m., del 21 de Diciembre de 1911 en el salón de «Les Enfants de Berenger» calle Tacuarí Nº 253 para tratar la siguiente

Orden del día:

Proyecto de reformas á los Estatutos —El gerente.
27 Noviembre.—Nº 850-v-20 diciembre.

Importadora Productos Cinzano
Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria
Por resolución del Directorio, se cita á los señores Accionistas de esta Sociedad á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local social, calle La valle Nº 944 (altos), el día 11 de Diciembre de 1911, á las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones de los Estatutos Sociales.
Para poder asistir á la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha indicada para la Asamblea.
Los que deseen enterarse de las modificaciones que el Directorio propondrá á la Asamblea, pueden hacerlo en la Secretaría de la Sociedad.—El Directorio.
9 Noviembre.—Nº 718-v-11 diciembre

Sociedad Argentina de Edificación
Victoria 720

Se avisa á los señores accionistas que el Directorio, en sesión de 7 de Noviembre del año en curso, autorizó la integración de certificados hasta la serie 75ª desde el 10 al 20 inclusive de Diciembre próximo venidero, hasta las cuatro de la tarde de dicho último día, en las Oficinas de esta Sociedad.—Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1911.—A. Costa Huguet, gerente.
6 Diciembre—Nº 918-v-20 diciembre.

Ciudad de Quequen
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la primera Asamblea General Ordinaria, para el 27 de Diciembre de 1911 á las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad, Reconquista 268 á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1911.
2º Elección de dos directores.
Nota—Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir á la Asamblea.—El secretario.
6 Diciembre—Nº 919-v-27 diciembre.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada
Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas para la Asamblea General que se celebrará el 26 de Diciembre corriente á las 5 p. m. en la calle Moreno Nº 1442 á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.
2º Informe del Síndico.
3º Renovación del Directorio, de acuerdo con la reforma de los Estatutos y nombramiento de Síndico titular y suplente.
4º Autorización para la venta de cuatro mil vacas, arrendamiento de un campo y venta de la hacienda del mismo.
5º Fijación de anticipos en cuenta corriente á los accionistas.
6º Autorización al Directorio para invertir el fondo de previsión.—El presidente.
6 Diciembre—Nº 921-v-26 diciembre.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio ejercitando la facultad que le acuerda el Art. 20 de los Estatutos, convoca á los señores socios de la Institución, á la Asamblea Extraordinaria, que en el salón principal del establecimiento, tendrá lugar el día 20 del corriente á las 4 p. m., para deliberar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

Modificaciones de los Arts. 11 y 13 del Reglamento General de la Institución, en la fjorma siguiente:
Art. 1º La persona propuesta como socio abonará anticipadamente, en concepto de cuota de ingreso, la cantidad de cien pesos de curso legal, que le será devuelta si su admisión fuera denegada.
Art. 2º Los socios abonarán por anticipado una cuota de suscripción mensual de cinco pesos de curso legal.
Disposición Transitoria—Queda facultada la Cámara de la Bolsa para fijar la fecha, desde la cual se hará efectivo el aumento de dicha cuota mensual, así como el de la cuota de ingreso. Mientras tanto, regirán las cuotas expresadas en los artículos 11 y 13, actualmente vigentes del Reglamento General.
Nota: De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, para que pueda celebrarse esta asamblea, se requiere la presencia de 400 socios, como mínimun.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911.—A. M. Delfino, presidente.—J. F. Lagos, secretario.
6 Diciembre.—Nº 695-v-20 diciembre.

Asamblea del Centro Vitinícola Nacional

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.
Se cita á los señores socios de esta institución á la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con los Arts. 8 y 25 de los estatutos sociales, se efectuará en los salones del centro Vitivinícola Nacional, Avenida de Mayo 1313 (primer piso), el 21 de Diciembre próximo á las 8 y 30 p. m. á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de noviembre de 1911.
2º. Reforma á los estatutos.
3º Renovación de los miembros de la comisión central directiva en reemplazo de los salientes:
Titulares, Dr. Isaac M. Chavarría, doctor Francisco A. Barroetaveña, Sr. Benjamín Nazar Anchorena é Ingeniero Carlos del Bono. Suplentes: Francisco Cariso, doctor Víctor M. Molina, Rafael Mercado.
Nº 930-v-21 diciembre

Sociedad Anónima

Coliseo Argentino

2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones, según los Estatutos, para la Asamblea de accionistas que debía celebrarse el día 9 de Diciembre, se convoca por resolución del Directorio, á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Martes, 26 del corriente (Diciembre) á las 4,30 p. m. en el local de la calle Lavalle 472.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1910-1911;

2º Integración del Directorio.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente;

Se previene á los Sres. accionistas que, para obtener boleto de entrada á la Asamblea, deberá depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos 10 días antes del fijado para la misma. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1911.—C. J. Havre, secretario.

7 Diciembre.—Nº 929-v-26 diciembre.

Deutscher Klub in Buenos Aires

731—Córdoba—731

Invitación á la 115 Asamblea Ordinaria el jueves 14 de Diciembre de 1911, á las 9 p. m.

1º) Presentación del informe anual y balance del año comercial vencido.

2º) Elección de cuatro miembros del directorio en reemplazo de los Sres. C. Peters, H. Kracht, H. Bühler y A. Niebuhr

3º) Elección de tres substitutos por un año y de cuatro substitutos por dos años.

4º) Propuesta del directorio de borrar el párrafo 4 de los Estatutos que dice:

«Son socios de la sociedad todos aquellos que, de acuerdo con las disposiciones de estos Estatutos, hayan pedido á la comisión directiva, ser admitidos como socios y hayan sido admitidos».

«Socio puede ser toda persona educada y de buenos antecedentes que hable el idioma alemán, haya alcanzado una edad de 22 años, y haya visitado el Club durante tres meses. La presentación se hará al secretario por intermedio de dos socios que tengan una antigüedad de por lo menos 2 años, y no hayan pertenecido á la comisión directiva».

La publicación se publicará por 15 días por carteles en el local del Club después de lo cual la comisión directiva, procede en su próxima sesión al bolilleo debiendo estar presentes por lo menos 5 de sus miembros.

«El candidato será admitido, si resultan dos ó menos bolillas negras. Si resultan tres ó más bolillas negras, re repitirá el bolilleo en la siguiente reunión de la comisión directiva debiendo estar presentes por lo menos también 5 miembros. Si el resultado es el mismo, el candidato será rechazado. En el acta de reuniones sólo se hará constar el bolilleo que haya resultado decisivo. Un candidato no aceptado sólo tendrá el derecho de hacerse presentar de nuevo, después de pasado tres años. Si entonces es otra vez rechazado, quedará excluído para siempre».

Y de poner en cambio la siguiente modificación:

«Son socios de la sociedad todos aquellos que de acuerdo con las disposiciones de estos Estatutos hayan pedido á la comisión directiva, de ser admitidos como socios y hayan sido admitidos. Socio puede ser toda persona educada y de buenos antecedentes que hable el idioma alemán, haya alcanzado una edad de 22 años y haya visitado el Club durante tres meses. La solicitud para el ingreso debe efectuarse por escrito ante el secretario por el mismo solicitante.

La publicación se publicará por 15 días, por carteles en local del Club después de lo cual la comisión directiva, procede en su próxima sesión, al bolilleo, debiendo estar presentes por lo menos 5 de sus miembros. El candidato será admitido si resultan dos ó menos bolillas negras. Si resultan tres ó más bolillas negras, se repitirá el bolilleo en la siguiente reunión de la comisión directiva, debiendo estar presentes por lo menos también 5 miembros.

Si el resultado es el mismo, el candidato sera rechazado.

En el acta de reuniones, sólo se hará constar el bolilleo que haya resultado decisivo. Un candidato no aceptado sólo tendrá el derecho de hacerse presentar de nuevo después de pasado tres años. Si entonces es otra vez rechazado, quedará excluído para siempre».

5º) Mociones varias.—Por la Dirección directiva, el secretario honorario.

7 Diciembre.—Nº 928-v-7 diciembre.

Liga de Defensa Comercial

Asamblea General Ordinaria anual

Renovación total del Consejo Directivo

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo de fecha 6 de Diciembre, se previene á los señores socios que la próxima Asamblea General Ordinaria Anual, tendrá lugar en el Salón de la Asociación, Avenida de Mayo 1190, 1er. piso, el Miércoles 20 de Diciembre de 1911, en la cual se tratará la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 21 de Diciembre de 1910.

2º Lectura del extracto de la memoria anual correspondiente á 1911 é informe de la presidencia sobre la marcha de la Institución.

3º Discusión y aprobación de las mociones previamente presentadas por los señores socios (Art. 49 de la C. O.).

4º Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes por renovación total del Consejo Directivo.

5º Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).

6º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).

7º Escrutinio (Art. 50).

8º Interpelaciones.

Notas—1a La Asamblea se abrirá media hora después de la fijada (Art. 46).

2º Las resoluciones serán válidas con cualquier número de socios que concurra á la primera citación. (Art. 46).

3a Las mociones que los señores socios desean formular, deben ser presentadas en Secretaría con 8 días de anticipación, no pudiendo discutirse ninguna proposición que no esté previamente consignada en la Orden del día (Art. 49).

4a Los procedimientos para la elección de renovación, se regirán por lo establecido en los Arts. 50 y 54 de la Carta Orgánica.

5a Se hace presente á los señores socios, de acuerdo con las disposiciones terminantes de los Arts. 26 y 116 de la C. O. que no podrán hacerse representar en este acto sino por sus socios, gerentes, ó apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados ó extraños que no revistan tal carácter.

6a La legitimación se efectuará por tarjeta remitida á los socios. — El Presidente.—El Secretario.

7 Diciembre—Nº 926-v-7 diciembre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública, durante treinta, días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el primer semestre del año 1912. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, calle Victoria esquina Balcarce (antigua Aduana), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 11 de Diciembre próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Noviembre 11 de 1911.—El Jefe.

v-11 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza de fecha 31 de Octubre ppdo., y considerando: que es conveniente designar á los miembros de la extinguida Comisión del Teatro Colón, para constituir la que por esa ordenanza se crea, á fin de establecer una continuidad de tareas ventajosas entre ambas comisiones, y significar á la vez, á las personas nombradas, la satisfacción de la Intendencia por su actuación,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase á los Sres Dr. D. Luis Ortiz Basualdo, Arquitecto D. Julio Dormal, Dr. D. Julio Peña y D. Francisco Cayol para formar la Comisión á que hace referencia el Art. 5º de la ordenanza mencionada.

Art. 2º La Comisión funcionará bajo la presidencia del Intendente Municipal; debiendo designar sus miembros, de entre ellos, quien lo reemplace en caso de ausencia.

Art. 3º Los miembros de la Comisión durarán en el ejercicio de su mandato tres años, coincidentes con los períodos del Intendente Municipal y podrán ser reelectos. Los designados en el presente decreto, terminarán, en consecuencia, el 12 de Octubre de 1913.

Art. 4º La Comisión intervendrá en todo lo que tenga relación con el teatro, tanto respecto á su cuidado, conservación y mejora, como en lo referente á su funcionamiento. Estudiará la oportunidad y la forma de realizar los diversos propósitos enunciados en la antedicha ordenanza y cualesquiera otros tendientes á mantener la posición superior, artística y social, del teatro; así como también el embellecimiento del edificio.

Art. 5º La Secretaría de la Comisión será desempeñada por el Administrador General del Teatro, quién, como representante del Intendente Municipal, hará cumplir las órdenes é indicaciones de éste y las de la Comisión. El Administrador General tendrá á su cargo inmediato el cuidado y conservación del edificio, el mantenimiento del orden, la observancia del contrato de arrendamiento y de las ordenanzas, y será el superior directo del personal. Las relaciones con el arrendatario se mantendrán por su intermedio.

Art. 6º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. —*A. Iturbe.*

v-7 diciembre.

Subintendencia de Begrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Bella Vista y Arismendi, frente al N. E. para que en el término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las ordenanzas en vigen-

cia; haciéndole presente que de no comparecer se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-13 diciembre.

Sub-Intendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Serrano, entre los Nos. 216 y 250, para que en término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de esta Sub-Intendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.—Joaquín Sánchez, Sub-Intendente.

v-9 diciembre.

Sub-Intendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Serrano entre los Nos. 161 y 177, para que en término de cinco dias comparezca á la Mesa de Entradas de esta Sub-Intendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires. Diciembre 4 de 1911.—Joaquín Sánchez, Sub-Intendente.

v-9 diciembre.

Sub-Intendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Serrano entre los Nos. 141 y 161, para que en término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de esta Sub-Intendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.—Joaquín Sánchez, Sub-Intendente.

v-9 diciembre.

Sub-Intendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Serrano, entre los Nos. 120 y 144, para que en término de cinco dias comparezca á la Mesa de Entradas de esta Sub-Intendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.—Joaquín Sánchez, Sub-Intendente.

v-9 diciembre.

Sub-Intendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Obligado, esquina Apipé, frente al S.E., para que en término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.—Joaquín Sánchez, Sub-Intendente.

v-9 diciembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de pan con destino á los hospitales y casas de socorro municipal, durante el primer semestre del año 1912. Tendrá lugar el día 16 del corriente á la 1,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1911.

v-16 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de gallinas y huevos con destino á los hospitales y casas de socorros y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el primer trimestre de 1912. Tendrá lugar eldía 16 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1911.

v-16 diciembre.

Licitación para la construcción de conducto de desagüe, en las calles Gualeguay y Salado de Patricios á Irala.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 de Diciembre, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911. —El Secretario.

v-14 diciembre.

Licitación para la provisión de un millón de adoquines de algarrobo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente á la 1 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911. —El Secretario.

v-14 diciembre.

Licitación para la enagenación de cien mil kilos de hierro viejo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á la 1 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911. —El Secretario.

v-13 diciembre.

Licitación para la provisión de un torno, una cepilladora y una presadora universal.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911. —El Secretario.

v-13 diciembre.

Licitación para la provisión de sesenta mil kilos cal viva de Córdoba, Malagueña y quinientos sesenta mil kilos cal viva del Azul.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911. —El Secretario.

v-13 diciembre.

Licitación para la provisión de 300 toneladas petróleo (residuum).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1911. —El Secretario.

v-14 diciembre.

Llámase á licitación para la substitución del actual alumbrado á alcohol carburado, en base de mil á tres mil lámparas y mantenimiento del nuevo servicio que comprende todo sistema á alcohol, kerosene, nafta, etc. — Tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo á la 1 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

v-19 Diciembre.

Llámase á licitación la provisión de Forrage, con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes y Jardín Zoológico durante el primer trimestre del año 1912.—Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo á la 1 1/2 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

v-9 Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de azúcar refinería en pancitos y café molido con destino al consumo de las Secretarías y demás dependencias municipales, durante el primer semestre de 1912. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo á la 1 p m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

v-9 diciembre.

Licitación para el trasporte de diez mil toneladas de piedra.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llamase á licitación para el día 7 de Diciembre á las 2 p. m. Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1911. El Secretario.

v. 7 diciembre.

Licitación para la construcción del enmaderado de la calle Brasil de Defensa á Balcarce.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Diciembre á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1911.—El Secretario.

v-7-diciembre

Licitación para el adoquinado de las calles: San José de Victoria á Estados Unidos, Matheu de Alsina á Moreno y de Independencia á Estados Unidos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Diciembre á la 1 p. m.—Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1911.—El Secretario.

v-7-diciembre

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca con destino á los Hospitales, Asilo Nocturno y casas de Socorro Municipales, durante el primer semestre del año 1912. Tendrá lugar el día 12 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1911.

v 12 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de carne vacuna, ovina, salchichas, mondongo, patitas, lenguas vacunas y sesos, con destino á los Hospitales y casas de Socorros municipales, durante el primer semestre de 1912. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á la 1,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1911.

v 12 diciembre.

Llámase á licitación la provisión de drogas y útiles para atender las necesidades de la Asistencia Pública en el 1er. semestre del año 1912. Tendrá lugar el día 11 del corriente á la 1 p.m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1911.

v-11 diciembre.

De acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á un concurso de planos para la construcción de un edificio destinado á mercado casas de comercio y oficinas, en el terreno situado en las calles: C. Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento, hasta el día 28 de Febrero de 1912, á las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

Llámase á licitación para la provisión de combustibles, maderas, y materiales para zapatería, destinados á la Colonia Nacional de Alienados para el año 1912. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 12 de Diciembre del corriente año, á las dos p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1911.—El Director.

v-12 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca, destinada al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el año de 1912. Tendrá lugar en dicho Establecimiento el día 18 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El Director.

v-18 diciembre

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1911.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las doce del día cuatro de Enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho pájinas del formato del anuario de Estadística, correspondiente al año 1910 y deberá englobar en una sóla cifra las diferencias de costos que resulten de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910 y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela y el resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del anuario aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los quince días de suministrados los últimos originales bajo pena de cincuenta pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10 Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11 Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.—El Secretario.

v-4 enero.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos rezagados que á continuación se expresa, que deben presentar sus despachos dentro de los 60 días subsiguientes á este aviso á la Aduana de la Capital (Oficina de Remates), bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta, en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduanas.—El Jefe.

Expediente de Rezagos Nº 8 de 1909

Marca F L E, número 6542/45, cantidad 2 cajones, vapor Reyland, paquete 3493, fecha de entrada Diciembre 15 de 1904.

Bultos entrados en el mes de Diciembre de 1901

Marca C M, número 20324, cantidad 1 cajón vapor Espagne, paquete 3943, fecha de entrada Diciembre 1º de 1902; marca R S, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Espagne paquete 3943, fecha de entrada 1º Diciembre de 1902; marca S C N C, número 101 cantidad 1 cajón, vapor Espagne, paquete 3943, fecha de entrada 1º pagne, paquete 3943, fecha de entrada Diciembre 1º de 1902; marca A B C, número 1224. catidad 1 cajón, vapor Elemburg, paquete 3944 fecha de entrada Diciembre 1º de 1902; marca X Y Z. sin número, cantidad 11 cascos. vapor Tharpe Grange, paquete 3945. fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca E L. sin número, cantidad 4 cajones, vapor Sinaí, paquete 3946. fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca S C F M sin número, cantidad 100 cajones. vapor Sinaí, paquete 3946, fecha de entrada 2 de Diciembre de 1902; marca P c. número 1 cantidad 1 cajón, vapor Sinaí, paquete 3946, fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca y Palulo, sin número, cantidad 2 bordalesas, vapor Sinaí paquete 3946, fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca F L. sin número. cantidad 3 esqueletos, vapor Sinaí, paquete 3946, fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca P B, sin número, cantidad 3 cascos, vapor Toscana, paquete 3947. fecha de entrada Diciembre 2 de 1902: marca P B, número 4, cantidad 1 cajón. vapor Toscana, paquete 3947, efcha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca P L. número 2-3-4. cantidad 3 cajones, vapor Amiral Trude paquete 3949, fecha de entrada Diciembre 2 de 1902; marca T T, sin número cantidad 16 cajones, vapor Pampa paquete 3973, fecha de entrada Diciembre 4 de 1902; marca J L H, sin número. cantidad 6 lios, vapor París, paquete 3998 fecha de entrada Diciembre 7 de 1902; marca L L S número 1, cântidad 1 cajón. vapor Whibgift, paquete 4030. fecha de entrada Diciembre 9 de 1902; marca N A sin número, cantidad 6 bordalezas. vapor Virginia, paquete 4033, fecha de entrada Diciembre 9 de 1902; marca T L R, número 1579/80, cantidad 2 cajones, vapor Virginia, paquete 4033, fecha de entrada Diciembre 9 de 1902; marca R A S C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Nile, paquete 4036, fecha de entrada Diciembre 9 de 1902; marca E N, número 1001/6, cantidad 6 cajones, vapor Helgoianno, paquete 4052, fecha de entrada Diciémbre 10 de 1902; marca S T C, sin número, cantidad 1 barril, vapor Helgolnno, paquete 4052, fecha de entrada Diciembre 10 de 1902; marca R W C, sin número, cantidad 50 cajones, vapor Cap Roca, paquete 4066, fecha de entrada Diciembre 11 de 1902; marca S E T A, número 9944/45, cantidad 2 cajones, vapor Cap Roca, paquete 4066, fecha de entrada Diciembre 11 de 1902; marca V C, número 5890, cantidad 1 cajón, vapor Cap Roca, paquete 4066, fecha de entrada Diciembre 11 de 1902; marca B G V, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Cap Roca, paquete 4066, fecha de entrada Diciembre 11 de 1902; marca M T, sin número, cantidad 1 cajón, vapor San Paulo, paquete 4067, fecha de entrada Diciembre 12 de 1902; marca M P C, sin número, cantidad 160 cajones, vapor Jupiter, paquete 4071, fecha de entrada Diciembre 10 de 1902; marca D H, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Darmstadt, paquete 4082, fecha de entrada Diciembre 12 de 1902; marca M H, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Elmsgarth, paquete 4086, fecha de entrada Diciembre 13 de 1902; sin marca, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Elmsgarth, paquete 4086, fecha de entrada Diciembre 13 de 1902; marca G R C, número 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Saena, paquete 4090, fecha de entrada Diciembre 14 de 1902; marca A D, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Lazio, paquete 4100, fecha de entrada Diciembre 14 de 1902; marca F E, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Lazio, paquete 4100, fecha de entrada Diciembre 14 de 1902; marca G B C, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Lazio, paquete 4100, fecha de entrada Diciembre 14 de 1902; marca M E P, número 26, cantidad 1 cajón, vapor Lazio, fecha de entrada Diciembre 14 de 1902; marca F F E halarraga, sin número, cantidad 1 barril, vapor Lazio, paquete 4100, fecha de entrada Diciembre 14 de 1902; marca V N, número 14, cantidad 1 cajón, vapor Magellán, paquete 4101, fecha de entrada Diciembre 15 de 1902; marca J P, sin número, cantidad 4 damajuanas, vapor Magellán, paquete 4101, fecha de entrada Diciembre 15 de 1902; marca E F, sin número, cantidad 3 cascos, vapor Indiana, paquete 4111, fecha de entrada Diciembre 16 de 1902; marca R S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Indiana, paquete 4111, fecha de entrada Diciembre 16 de 1902; marca S G, número 161, cantidad 1 cajón, vapor Indiana, paquete 4111, fecha de entrada Diciembre 16 de 1902; marca P G, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Indiana, paquete 4111, fecha de entrada Diciembre 16 de 1902; sin marca, sin número, cantidad 6 bultos, vapor Mascola, paquete 4118, fecha de entrada Diciembre 16 de 1902; marca B C L, sin número, cantidad 60 cascos, vapor Turkistan, paquete 4129, fecha de entrada Diciembre 18 de 1902; marca E M C, sin número, cantidad 1 cuñete, vapor Turkestán, paquete 4129, fecha de entrada Diciembre 15 de 1902; marca L H, sin número, cantidad 12 cajones, vapor K. Victoria, paquete 1137, fecha de entrada Diciembre 18 de 1902; marca L P, número 451, cantidad 1 cajón, vapor Reigate, paquete 4159, fecha de entrada Diciembre 19 de 1902; marca M P, número 121, cantidad 1 cajón, vapor Reigate, paquete 4159, fecha de entrada Diciembre 19 de 1902; marca M E M, número 7, cantidad 1 cajón, vapor Reigate, paquete 4159, efcha de entrada Diciembre 19 de 1902; marca J. Bazzano, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 4176, fecha de entrada Diciembre 20 de 1902; marca S R H, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Mendoza, paquete 4176, fecha de entrada Dceimbre 20 de 1902; marca E D C,

número 90685/91;92,, cantidad 6 cajones, vapor Cittá di Milano, paquete 4178, fecha de entrada Diciembre 21 de 1902; marca A C, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Equetta, paquete 4212, fecha de entrada Diciembre 23 de 1902; marca E A, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Equetta, paquete 4212, fecha de entrada Diciembre 23 de 1902; marca E R, número 26, cantidad 1 cajón, vapor Equetta, paquete 4212, fecha de entrada Diciembre 23 de 1902; marca S N H, número 56-70, cantidad 2 cascos, vapor Equetta, paquete 4212, fecha de entrada Diciembre 23 de 1902; marca L P, sin número, cantidad 13 cascos, vapor Aragón, paquete 4213, fecha de entrada Diciembre 23 de 1902; arca E R G, sin número, cantidad 3 cascos, vapor Esmeralde, paquete 4215, fecha de entrada Diciembre 23 de 1902; marca F V, sin número, cantidad 497 cajones, vapor Mendoza, paquete 4240, fecha de entrada Diciembre 21 de 1902; marca A L, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 4241, fecha de entrada Diciembre 24 de 1902; marca G A S, número 302/8, cantidad 7 cajones, vapor León XIII, paquete 4241, fecha de entrada Diciembre 24 de 1902; marca L D, número 1-2, cantidad 2 cajones, vapor León XIII, paquete 4241, fecha de entrada Diciembre 24 de 1902; marca G G, número 102/13, cantidad 12 cajones, vapor Amslelland, paquete 4245, fecha de entsada Diciembre 25 de 1902; marca F G, número 7260-7300, cantidad 2 cajones, vapor Amslelland, paquete 4245, fecha de entrada Diciembre 25 de 1902; marca R G G, número 1017/45, cantidad 29 cajones, vapor Les Alpes, paquete 4246, fecha de entrada Diciembre 25 de 1902; marca T R, sin número, cantidad 50 cascos, vapor H. Glen, paquete 4254, fecha de entrada Diciembre 25 de 1902; marca R A F E L, número 44638 44638, cantidad 2 cajones, vapor Lynton, paquete 4260, fecha de entrada Diciembre 26 de 1902; marca S G, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Lynton, paquete 4260, fecha de entrada Diciembre 26 de 1902: marca I, sin número, cantidad 50 cajones, vapor Kumería, paquete 4226, fecha de en Ktrada Diciembre 26 de 1902; marca L L, sin número, cantidad 225 cajones, vapor Kumería, paquete 4262, fecha de entrada Diciembre 26 de 1902; marca L H, sin número, cantidad 3 caños, vapor Montevideo, paquete 4279, efcha de entrada Diciembre 27 de 1902; marca T F, número 3142, cantidad 1 cajón,v apor Montevideo, paquete 4279, efcha de entrada Diciembre 27 de 1902; marca 1892, número 529, cantidad 1 cajón, vapor Hydaspes, paquete 4325, fecha de entrada Diciembre 31 de 1902;

Expediente Nº 9 de 1909

Marca C M, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Zaanlana, paquete 51, fecha de entrada Enero 15 de 1903; marca S C, número 479/82, cantidad 4 fardos, vapor Virent, paquete 73, fecha de entrada Enero 7 de 1903; marca P. Sacoman, sin número, cantidad 1554 tejas, vapor Durndale, paquete 50, fecha de entrada Enero 6 de 1905; marca A D R, sin número, cantidad 14 fardos, vapor Eolo, paquete 200, fecha de entrada Enero 19 de 1905; marca C B C, sin número, cantidad 44 cajones, vapor A. Courbert, paquete 231, fecha de entrada Enero 23 de 1905; marca G D, número 4235/36, cantidad 2 cajones, vapor Salamanca, paquete 4177, fecha de entrada Diciembre 31 de 1906; marca M H, número 950-51, cantidad 2 cajones, vapor Salamanca, paquete 4177, fecha de entrada Diciembre 31 de 1906; marca V C, 5814, cantidad 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 4177, efcha de entrada Diciembre 31 de 1906; marca D I P, sin número, cantidad 125 cajones, vapor H. Brigade, paquete 4278, fecha de entrada Diciembre 27 de 1906.

Bultos entrados en el mes de Enero de 1907:

Marca Banco Español del Río de la Plata, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hanarias, paquete 10, fecha de entrada día 1º; marca M, número 690, cantidad 1 canasto, vapor Italez, paquete 11, fecha de entrada día 1º; marca Pantaleón, sin número, cantidad 1 bulto, vapor France, paquete 15, fecha de entrada día 2; marca S M C,, número 905/7, cantidad 3 cajones, vapor Barca Okcia, paquete 23, fecha de entrada día 12; marca B A A B C, número 1237, cantidad 1 cajón, vapor Budelsburg, paquete 32, fecha de entrada día 4; marca B V, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Budelsburg, paquete 32, fecha de entrada día 4; marca G M C,, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Livonian, paquete 33, fecha de entrada día 1º; marca B J C,, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 53, fecha de entrada día 10; marca J M H, número 4040, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 53, fecha de entrada día 10; marca S L, número 16/20, cantidad 5 cajones, vapor Araguaya, paquete 53, fecha de entrada día 10; marca J M H, sin número, cantidad 2 durmientes, vapor Araguaya, paquete 53, fecha de entrada día 10; marca H D, número 956/60, cantidad 5 cajones, vapor H. Prince, paquete 54, fecha de entrada día 6; marca B C, número 827, cantidad 1 cajón, vapor H. Prince, paquete 54, fechad e entrada día 6; marca J Z, sin número, cantidad 1 casco, vapor Granada, paquete 55, fecha de entrada día 6; marca N T, número 1621, cantidad 1 cajón, vapor Granada, paquete 55, fecha de entrada día 6; marca C. Gómez, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Granada, paquete 55, fecha de entrada día 6; marca Z B B C, sin número, cantidad 2 damajuanas, vapor Speranaz, paquete 80, fecha de entrada día 8; marca A, número 16, cantidad 1 bulto, vapor Algerie, paquete 82, fecha de entrada día 9; marca B, número 17, cantidad 1 bulto, vapor Algerie, paquete 82, fecha de entrada día 9; marca N F, número 3-4, cantidad 2 cajones, vapor Algerie, paquete 82, fecha de entrada día 9; marca S C N, C, número 101, cantidad 1 cajón, vapor Algerie, paquete 82, fecha de entrada día 9; marca H T E F C, número 20, cantidad 1 cajón, vapor Velázquez, paquete 90, fecha de entrada día 9; marca M C B R, sin número, cantidad 1 cajón, vapor H. Healtren, paquete 112, fecha de entrada día 10; marca R L C, número 420034, cantidad 1 cajón, vapor R. Arangentina, paquete 113, fecha de entrada día 11; marca B A C, número 3748/50, cantidad 3 cajones, vapor Baskuna, paquete 115, fecha de entrada día 11; marca C C A, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Baskuna, paquete 115, fecha de entrada día 11; marca M M, sin número, cantidad 12 rollos, vapor Baskuna, paquete 115, fecha de entrada día 11; marca C I B A, número 5, cantidad 1 cajón, vapor Bellenden, paquete 141, fecha de entrada día 12; de entrada día 12; marca M P, número marca A M, número 7, cantidad 1 cajón, vapor C. de V. Jork, paquete 142, fecha 1-2-3-, cantidad 3 cajones, vapor C. de V. Jork, paquete 142, fecha de entrada día 12; marca A P R, número 1227, cantidad 1 cajón, vapor Gera, paquete 143, fecha de entrada día 12; marca Glorse, sin número cantidad 1 cajón, vapor Gera, paquete 113, fecha de entrada día 12; marca Especine, sin número, cantidad 2 bordalezas, vapor Sparta, paquete 145, fecha de entrada día 11; marça Especine, sin número, cantidad 2 bordalesas, vapor Sparta, paquete 145, fecha de entrada día 11; marca M H, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Eolo, paquete 153, fecha de entrada día 15; marca M F C, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Eolo, paquete 153, fecha de entrada día 15; marca E G, sin número cantidad 1 cajón, vapor Eolo, paquete 153, fecha de entrada día 15; marca R M, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Eolo, paquete 153, fecha de entrada día 15; marca J D C, sin número, cantidad 20 barriles, vapor Eolo, paquete 153, fecha de entrada día 15; marca A B C, número 1227, cantidad 1 cajón, vapor Marksburg, paquete 157, fecha de entrada, día 14; marca G G, número 100444, cantidad 16 fardos, vapor Marksburg, paquete 157, fecha de entrada día 14; marca J P, sin número, cantidad 30 cajones, vapor B. el Grande, paquete 164, fecha de entrada día 16; marca G C, sin número, cantidad 2 fardos, vapor M. de Lanieraago, paquete 174, fecha de entrada día 17; marca F S R, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Las of England, paquete 200, fecha de entrada día 18; marca E D C, cantidad 50 caños, vapor Harmonides, paquete 202, fecha de entrada día 19; marca R C B, número 5516, cantidad 1 cajón, vapor Mont Cerrón, paquete 223, fecha de entrada día 20; marca J S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mont Cerrón, paquete 223, fecha de entrada día 20; marca P V C, sin número, cantidad 2 barricas, vapor Mont Cerrón, paquete 223, fecha de entrada día 20; marca X X, sin número, cantidad 1 tirante, vapor San Martín, paquete 227, fede entrada día 21; marca C C F A, número 911/13, cantidad 3 cajones, vapor Amiral Courbet, paquete 232, fecha de entrada día 26; marca T L R B, número 32/33, cantidad 2 cajones, vapor Amiral Courbet, paquete 232, fecha de entrada día 26; marca 1133-1547, sin número, cantidad 2 fardos, vapor Ascat, paquete 235, fecha de entrada día 19; marca Cervecería Quilmes, sin número cantidad 3 barriles, vapor Pontos, paquete 238, fecha de entrada día 21; marca Cervecería Quilmes, sin número, cantidad 2 tubos, vapor Pontos, paquete 238, fecha de entrada día 21; marca A H, número 1/3-8;10, cantidad 6 cascos, vapor Provence, paquete 242, fecha de entrada día 22; marca S A A C, número 767, cantidad 1 casco, vapor Provence, paquete 242, fecha de entrada día 22; marca Punta Verde, sin número, cantidad 28 atados, vapor La Blanca, paquete 252, fecha de entrada día 22; marca P C F, sin número, cantidad 9 bordalesas, vapor P. Adablert, paquete 254, fecha de entrada día22; marca G C C, número 6/10, cantidad 5 cajones, vapor Esemplare, paquete 273, fecha de entrada día 19; marca R K, sin número, cantidad 100 fardos, vapor Maaslana, paquete 277, fecha de entrada día 24; marca E M, sin número, cantidad 30 damajuanas, vapor Golondrina II, paquete 282, fecha de entrada día 24; marca E M, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Golondrina II, paquete 282, fecha de entrada día 24; marca N R, sin número, cantidad 2 líos, vapor Persiana, paquete 290, fecha de entrada día 24; marca E L, sin número, cantidad 1 casco, vapor Les Andes, paquete 291, fecha de entrada día 24; marca G B, número 1, cantidad 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 292, fecha de entrada día 24; marca G Y H, número 595-671, cantidad 2 cajones, vapor Atlántique, paquete 295, fecha de entrada día 26; marca J L W, número 1143, cantidad 1 cajón, vapor Atlántique, paquete 295, fecha de entrada día 26; marca L S, sin número, cantidad un cajón, vapor Wittemberg, paquete 319, fecha de entrada día 27; marca M Norrig, sin número, cantidad 49 cajones, vapor Wittemberg, paquete 319, fecha de entrada día 27; marca Tarranco y Cía., sni número, cantidad 1 bolsa, vapor Wittemberg, paquete 319, fecha de entrada día 27; marca L A A, sin número, cantidad 7 bultos, vapor Rossetti, paquete 331, fecha de entrada día 27; marca V R D, número 1059-60, cantidad 2 cajones, vapor K. F. Augusto, paquete 332, fecha de entrada día 22; marca W D, número 3487, cantidad 1 cajón, vapor K. F. Augusto, paquete 332, fecha de entrada

día 22; marca A C, número 51, cantidad 1 cajón, vapor Lunarta, paquete 343, fecha de entrada día 30; marca V H, sin número, cantidad 2 chapas, vapor Lunarta, paquete 343, fecha de entrada día 30; marca P. Basena, sin número, cantidad 5 tirantes, vapor Lunarta, paquete 343, fecha de entrada día 30; marca C S H, sin número, cantidad 17 cajones, vapor Espag, ne, paquete 344, fecha de entrada día 30; marca E H C, número 19895, cantidad 1 cajón, vapor Espagne, paquete 344, fecha de entrada día 30; marca J S, número 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Espagne, paquete 344, fecha de entrada día 30; marca M M F, sin número, cantidad 38 Cuartas, vapor Espagne, paquete 344, fecha de entrada día 30; marca M M F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Espagne, paquete 344, fecha de entrada día 30; marca S C N C, cha de entrada día 30; marca S C N C, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Espagne, paquete 344, fecha de entrada día 30; marca L N, número 1055, cantidad 1 cajón, vapor Minerburg, paquete 353, fecha de entrada día 31.

Expediente Rezagos Nº 10 de 1909

Marca S L C A Z, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Erlanger, paquete 362, techa de entrada Febrero 2 de 1905; marca D B, número 9, cantidad 9 fardos, vapor Bellailsa, paquete 365 fecha de entrade Febrero de 1905; marca O d S, sin número, cantidad 3 bolsas, vapor M. Schanger, paquete 418, fecha de entrada Febrero 9 de 1905; marca C D, números388-89, cantidad 2 cajones, vapor Nile, paquete 529, fecha de entrada Febrero 18 de 1905; marca A H, sin número, cantidad 58 cascos, vapor Amiral Baudin, paquete 99, fecha de entrada Enero 15 de 1907; marca A D, número 34, cantidad 1 cajón, vapor Bulgaria, paquete 103, fecha de entrada Enero 10 d e1907; marca B S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor uBlgaria, paquete 103, fecha de entrada Enero 10 de 1907; marca P M, número 11, cantidad 1 cajón, vapor Bulgaria, paquete 103, fecha de entrada Enero 15 de 1907; marca C F, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Bulgaria, paquete 103, fecha de entrada, Enero 3 de 1907; marca A B B, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 386, fecha de entra-E S Milholl, número 14768, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 386, fecha Fde entrada Febrero 3 de 1907; marca U S C, número 9000, cantidad 1 cajón, va-Upor Iaanland, paquete 388, fecha de entrada Febrero 4 de 1907; marca L F, número 18, cantidad 1 cajón, vapor Cristián Kundser, paquete 392, fecha de entrada Febrero 2 de 1907; marca A D, número 20, cantidad 1 cajón, vapor Cristián Kundser, paquete 392, fecha de entrada Febrero 2 de 1907; marca A T F, sin número, cantidad 67 cajones, vapor Montevideo, paquete 412, fecha de entra-de Febrero de 1907; marca I F, número 25, cantidad 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 412, fecha de entrada Febrero 3 de 1907; marca Kristaly, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Balatán, paquete 414, fecha de entrada Febrero 5 de 1907; marca A, sin número cantidad 3 cascos, vapor Volturno, paquete 415, fecha de entrada Febrero 1º de 1907; marca M J C, sin número, cantidad 1 barrica, vapor Ternon, paquete 424, fecha de entrada Febrero 1º de 1907; marca M S, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Belgrano, paquete 428, fecha de entrada Febrero 6 de 1907; marca P M A, número 1907, cantidad 1 cajón, vapor Belgrano, paquete 428, fecha de entrada Febrero 6 de 1907; marca A E S, número 3471, cantidad 1 cajón, vapor Slullgart, paquetu 439, fecha de entrada Febrero 7 de 1907; marca G C, número 44, cantidad 1 cajón, vapor H. Laird, paquete 443, fecha de entrada febrero 7 de 1907; marca P H G W S B, sin número, cantidad 160 esqueletos, vapor Pinin, paquete 456, fecha de entrada Febrero 8 de 1907; marca V L, números 15-21, cantidad 7 cajones, vapor Formosa, paquete 466, fecha de entrada Febrero 8 de 1907; marca L C F, sin número, cantidad 30 cascos, vapor Prinz Oskar, paquete 470, fecha de entrada Febrero 9 de 1907; marca H C, números 4054-149-068, cantidad 3 cajones, vapor Oroño, techa de entrada Febrero 9 de 1907; marca C B, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Itambi, paquete 484, fecha de entrada Febrero 9 de 1907; marca A B H C, números 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Chilí, paquete 516, fecha de entrada Febrero 11 de 1907; manca Grecci, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Chilí, paquete 516, fechad e entrada Febrero 11 de 1907; marca C, números 15-16-41, cantidad 4 damajuanas, vapor Chilí, paquete 516, tech ade entrada Febrero 11 de 1907; marca B C A P C, número 1217, cantidad 1 cajón, vapor Aremsburg, paquete 517, techa de entrada Febrero 12 de 1907; marca H C D C, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Nard, paquete 518, fecha de entrada Febrero 13 de 1907; marca M L C, números 1635-60, cantidad 26 cajones, vapor Santa Rita, paquete 521, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca M H, sin número, cantidad 32 cascos, vapor Santa Rita, paquete 521, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca ʃC, sin número, cantidad 50 cajones, vapor Martin Sáenz, paquete 522, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca M P, sin número, cantidad 1 paquete, vapor Martín Sáenz, paquete 522, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca G M C, número 3143, cantidad 1 fardo, vapor Martín Sáenz, paqeute 522, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca A G S, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Martín Sáenz, paquete 522, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca A H D, número 51 ,cantidad 1 cajón, vapor Dochna, paquete 543, techa de entrada Febrero 19 de 1907; marca C P, números 1-3, cantidad 3 bultos, vapor Dochna, paquete 543, fec hade entrada Febrero 19 de 1907; marca P N, número 1280, cantidad 1 bulto vapor Dochna, paquete 543, fecha de entrada Febrero 19 de 1907; marca A L C, sin número, cantidad 4 ..... vapor Dochna, paquete 543, febrero 19 de 1907; marca E B S, número7684, cantidad 1 cajón, vapor Tulingen, paquete 345, fecha de entrada Febrero 15 de 1907; marca J P, número 280, cantidad 1 cajón, vapor Welsch Prince, paquete 569, fecha de entrada Febrero 16 de 1907; marca E S, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Nile, paquete 581, techa de entrada Febrero 17 de 1907; marca L A B, número 7, cantidad 1 cajón, vapor Nile, paquete 581 fecha de entrada Febrero 17 de 1907; marca M R, número 132 ,cantidad 1 cajón, vapor Corunna, paquete 620, Febrero 17 de 1907; marca F B S, números 7692-93, cantidad 1 cajón, vapor Cap Roca, paquete 632, fecha de entrada Febrero 22 de 1907; marca S C N C, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Cap Roca, paquete 632, fecha de entrada Febrero 22 de 1911; marca M L C S D A, número 1, cantidad 1 tarro, vapor París paquete 656, techa de entrada Febrero 24 de 1907; marca B E C, número 848-19 cantidad 2 cajones, vapor Arquitaine paquete 671, techa de entrada, Febrero 23 de 1907; marca Numanzi, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 672, fecha de entrada Febrero 24 de 1907; marca V T, sin número, cantidad 1 cajón, techa de entrada Febrero 24 de 1907; marca A, sin número, vapor India, paquete 676, techa de entrada Febrero 26 de 1907; marca C, sin-número, cantidad 10 cajones, vapor India, paquete 576, fecha de entrada Febrero 26 de 1907; marca C, sin número, cantidad 10 cajones, vapor India, paquete 676, techa de entrada Febrero 26 de 1907; marca E, sin número, cantidad 10 cajones, vapor India, paquete 676, fecha de entrada Febrero 26 de 1907; marca U S C, número marca M E S, número 1199, cantidad 1 cajón, vapor Hilarius, paquete 707, fecha de entrada Febrero 27 de 1907; marca J P C 2775, número 1042, cantidad 1 cajón, vapor A. S. de Pamornane, paquete 709, techa de entrada Febrero 27 de 1907; marca M V C, sin número,c antidad 77 cajones, vapor A. S. de Pamornane, paquete 709, techa de entrada Febrero 27 de 1907; marca E B, número 777, cantidad 1 cajón, vapor W. Sarín, paquete 710, fecha de entrada Febrero 27 de 1907; marca S C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor W. Sarín .paquete 710, techa de entrada Febrero 27 de 1907; marca A b C, número 1259, cantidad 1 cajón, vapor Walsfturg, paquete 714, techa de entrada Febrero 28 de 1907; marca S L C, número 219, cantidad 1 cajón, vapor Walsfturg, paquete 714, techa de entrada Febrero 28 de 1907; marca F B 702, sin número, cantidad 5 cascos, vapor Walsfturg, paquete 714, techa de entrada Febrero 28 de 1907; marca N H e, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Belgián, paquete 715, techa de entrada Febrero 28 de 1907; marca q G P, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Belgián, paquete 715, techa de entrada Febrero 28 de 1907; marca H c T sin número, cantidad 1 casco, vapor Entre Ríos, paquete 716, techa de entrada Febrebo 28 de 1907;

Expediente Nº 12 de 1909

Marca J R F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Silence, paquete 1144, techa de entrada Abril 23 de 1905; marca J R B, sin número, cantidad 4 barricas, vapor Espagne, paquete 1120, fecha de entrada Abril 1 de 1907; marca A B C, sin número 1239, .cantidad 1 cajón vapor Helgoland, paquete 1134, fecha de entrada Abril 2 de 1907; marca Z número 10, cantidad 1 buey, vapor Helgoland, paquete 1134, fecha de entrada Abril 2 de 1907; marca C H, sin número, cantidad 1 rollo, vapor Helgoland, paquete 1134, techa de entrada, Abril 2 de 1907; marca C H, cantidad 1 cajón, vapor Caydón, paquete 1237, fecha de entrada Abril 1 de 1907; marca H R C, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Caydón, paquete 1237, techa de entrada Abril 1 de 1907; marca L L, número cantidad 25 cajones, vapor Vénus, paquete 1140, fecha de entrada Abril 3 de 1907; marca A T, número 11, cantidad 1 cajón, vapor Sania, paquete 1160, techa de entrada Abril 3 de 1907; marca A M, sin número, cantidad 1 casco, vapor Comano, paquete 1180, techa de entrada Abril 5 de 1907; marca Pto. Colorado, sin número, cantidad 3 piezas, vapor Comanu, paquete 1180, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca B e c, número 1633, cantidad 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 1184, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca H W, número 3013, cantidad 4 cajones, vapor Sevilla, paquete 1184, techa de entrada Abril 5 de 1907; marca P P S, número 181, cantidad 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 1184, techa de entrada Abril 5 de 1907; marca A L, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Sevilla, paquete 1184, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca H W, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 1184, techa de entrada Abril 5 de 1907; marca L S V M C, sin número, cantidad i cajón, vapor Sevilla, paquete 1186, techa de entrada Abril 5 de 1907; marca A B C, número 1239, cantidad 1 cajón, vapor Damtadet, paquete 1188, techa de entrada Abril 5 de 1907; marca L R q, número 5820, cantidad 1 cajón, vapor Cap Verde, paquete 1189, techa de entrada Abril 6 de 1907; marca J. Berllien, sin número, cantidad 2 bultos, vapor Atlantique, paquete 1190, fecha de entrada Abril 6 de 1907; marca

T M, sin número, cantidad 10 fardos, vapor Amstelland, paquete 1194, fecha de entrada Abril 6 de 1907; marca G M P, sin número, cantidad 1 pieza, vapor Amstelland, paquete 1194, fecha de entrada Abril 6 de 1907; marca C R, número 1888, cantidad 1 cajón, vapor Caulsdand, paquete 1199, fecha de entrada Abril 7 de 1907; marca M C, número 51, cantidad 1 cajón, vapor Allamián, paquete 1199, fecha de entrada Abril 7 de 1907; marca T M, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Halizones, paquete 1201, fecha de entrada Abril 7 de 1907; marca M Z R H, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Ehomos, paquete 1213, fecha de entrada Abril 7 de 1907; marca G H, sin número, cantidad 5 cascos, vapor Salamanca, paquete 1214, fecha de entrada Abril 8 de 1907; marca R M, número 721, cantidad 1 cajón, vapor Salamanca, paquete 1204, fecha de entrada Abril 8 de 1907; marca T S, número 1-4 cantidad 4 cajones, vapor Salamanca, paquete 1204, fecha de entrada Abril 5 de 1907; marca L N, números 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Formosa, paquete 1239, fecha de entrada Abril 9 de 1907; marca B P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Paranná, paquete 1240, fecha de entrada Abril 9 de 1907; marca F C C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Ida, paquete 1243, fecha de entrada Abril 6 de 1907; marca E B, sin número, cantidad 133 esqueletos, vapor Ida, paquete 1243, fecha de entrada Abril 6 de 1907; marca D D, sin número, cantidad 21 pitos, vapor Lard-Septon, cantidad 1244, fecha de entrada Abril 9 de 1907; marca A B C, número 1239, cantidad 1 cajón, vapor Wartburg, paquete 1269, fecha de entrada Abril 11 de 1907; marca V J, número 340, cantidad 1 cajón, vapor Wartburg, paquete 1269, fecha de entrada Abril 11 de 1907; marca G G, números 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Gette-Dalli, paquete 1270, fecha de entrada, Abril 11 de 1907; marca A T, números 23-24-25, cantidad 3 cajones, vapor Centauro, paquete 1272, fecha de entrada Abril 12 de 1907; marca F B, número 12, cantidad 1 bulto, vapor Maravia, paquete 1281, fecha de entrada Abril 12 de 1907; marca — número 195, cantidad 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 1282, fecha de entrada Abril 12 de 1907; marca R S T números 273-77-79, cantidad 1282, fecha de entrada Abril 12 de 1907; 6 cajones, vapor K. F. August, paquete marca M W T, números 1414-16, cantidad 3 cajones, vapor Clyde, paquete 1309, fecha de entrada Abril 13 de 1907; marca R, números 2297-99, cantidad 3 cajones, vapor Clyde, paquete 1309, fecha de entrada Abril 13 de 1907; marca S B L, números 1-4, cantidad 4 cajones, vapor Clyde, fecha de entrada Abril 13 de 1907; marca E H, sin número, cantidad 25 cajones, vapor Amiral Tronde, paquete 1310, fecha de entrada Abril 13 de 1907; marca M S O, números 100-4, cantidad 4 cascos, vapor Amiral Tronde, fecha de entrada Abril 13 de 1907; marca F A, sin número, cantidad 3 baúles, vapor C. d N. York, paquete 1311, fecha de entrada Abril 13 de 1907; marca E S sin número, cantidad 40 baúles, vapor Prinz Oskar, paquete 1312, fecha de entrada Abril 14 de 1907; marca M A, sin número cantidad 8 baúles, vapor Prinz Oskar, paquete 1312, fecha de entrada Abril 14 de 1907; marca M A L, sin número, cantidad 22 cajones, vapor Prinz Oskar, paquete 1312, fecha de entrada Abril 14 de 1907; marca Olira Princ, sin número, cantidad 1 cajón vapor Prinz Oskar, paquete 1312, fecha de entrada Abril 14 de 1907; marca B Zeisle sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Rasalba, paquete 1332, fecha de entrada Abril 16 de 1907; marca V B, número 1-10 cantidad 10 esqueletos, vapor Rasalba, paquete 1332, fecha de entrada, Abril 16 de 1907; marca V B, número 11-14, cantidad 4 cajones, vapor Rasalba, paquete 1332, fecha de entrada, Abril 16 de 1907; marca V A, número 179, cantidad 1 cajón, vapor Rasalva, paquete 1332, fecha de entrada Abril 16 de 1907; marca V C, número 163-68, cantidad 6 cajones, vapor Mendoza, paquete 1333, fecha de entrada Abril 17 de 1907; marca E P B, sin número, cantidadB 3 atados, vapor K Victoria, paquete 1338, fecha de entrada Abril 17 de 1907; marca L L C, número 1-12, cantidad 12 cajones, vapor K Victoria, paquete 1338, fecha de entrada Abril 17 de 1907; marca 144, sin número, cantidad 2 fardos, vapor K Victoria, paquete 1338, fecha de entrada Abril 17 de 1907; marca A V S, número 15-17, cantidad 3 bultos, vapor Nile, paquete 1385, fecha de entrada Abril 24 de 1907; marca A V S, número 24-6/10, cantidad 8 bultos, vapor Nile, paquete 1385, fecha de entrada Abril 24 de 1907; marca M V sin número, cantidad 2 cajones, vapor Nile, paquete 1385, fecha de entrada Abril 24 de 1907; marca A L C, número 2, cantidad 1 cajón, vapor P. de harrinaga, paquete 1386, fecha de entrada Abril 21 de 1907; marca marca E H P, número 1-2, cantidad 2 cajones, vapor P. de harrinaga, paquete 1386, fecha de entrada Abril 21 de 1907; marca F B C, sin número, cantidad 14 lingotes, vapor Tritón, paquete 1390, fecha de entrada Abril 21 de 1907; marca F C S sin número, cantidad 3 barricas, vapor Tritón, paquete 1390, fecha de entrada Abril 21 de 1907; marca A Mamteil, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Tritón, paquete 1390, fecha de entrada Abril 21 de 1907; marca M A, número 10-11 cantidad 2 cajones, vapor Carí, paquete 1413, fecha de entrada Abril 22 de 1907; marca P D, número 12-15, cantidad 4 cajones, vapor Carí, paquete 1413, fecha de entrada Abril 22 de 1907; marca M A, número 12, cantidad 1 esqueleto, vapor Carí, paquete 1413, fecha de entrada Abril 22 de 1907; marca L S, sin número, cantidad 8 soras, vapor Alfonso XIII, paquete 1414, fecha de entrada Abril 22 de 1907; marca P B, número 2, cantidad 1 cajón, vapor Alfonso XIII, paquete 1414, fecha de entrada Abril 22 de 1907; marca D G, sin número, cantidad 29 barriles, vapor Attivitá, paquete 1425, fecha de entrada Abril 22 de 1907; marca M M, número 1-15, cantidad 15 cajones, vapor Brazileño, paquete 1426, fecha de entrada Abril 25 de 1907; marca C G, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Ravenna, paquete 1439, fecha de entrada Abril 25 de 1907; marca E M, sin número, cantidad 92 cajones, vapor El Argentino, paquete 1460, fecha de entrada Abril 26 de 1907; marca V S H U, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Aragón, paquete 1461, fecha de entrada Abril 27 de 1907; marca Bertani Giovanni, sin número, cantidad 6 cajones, vapor Juan Mary, paquete 1490, fecha de entrada Abril 28 de 1907; marca P G, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Marazán, paquete 1491, fecha de entrada Abril 28 de 1907; marca E B C, número 3177-80, cantidad 4 cajones, vapor Córdova, paquete 1509, fecha de trada Abril 30 de 1907.

v-22 diciembre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos rezagados que á continuación se expresan, que deben presentarse dentro de los 60 días subsiguientes á este aviso á la Aduana de la Capital (Oficina de Remates), bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.—El Jefe.

Planilla de Rezagos Nº 2 de 1910

Marca T V, número 613, cantidad 1 cajón, vapor Lynalder, paquete 2765, fecha de entrada Septiembre 17 de 1905; marca C R W, número 1159, cantidad 1 cajón, vapor Orphens, paquete 1847, fecha de entrada Septiembre 9 de 1907; marca C R W, sin número, cantidad 593 bolsas, vapor Orphens, paquete 1847, fecha de entrada Septiembre 9 de 1907; marca R S T, sin número, cantidad 2 bultos, vapor Hypería, paquete 2850, fecha de entrada Septiembre 6 de 1907; marca T D, sin número, cantidad 1 bulto, wapor Hypería, paquete 2850, fecha de entrada Septiembre 6 de 1907; marca C H S, número 12976, cantidad 3 cajones, vapor Italie, paquete 2974, fecha de entrada Septiembre 2 de 1907; marca E H S, número 13001, cantidad 2 cajones, vapor Italie, paquete 2974, fecha de entrada Septiembre 2 de 1907; marca H G, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Italie, paquete 2974, fecha de entrada Septiembre 2 de 1907; marca L D C, número 1/4, cantidad 4 fardos, vapor Italie, paquete 2974, fecha de entrada Septiembre 2 de 1907; marca P R C, número 5046, cantidad 1 cajón, vapor Italie, paquete 2974, fecha de entrada Septiembre 2 de 1907; marca T M, número 1/2, cantidad 2 cajones, vapor Homer, paquete 2975, fecha de entrada Septiembre 1 de 1907; marca G G, número 1170, cantidad 1 cajón, vapor Cap Frio paquete 3000, fecha de entrada Septiembre 4 de 1907; marca E A C, sin número, cantidad 10 barriles, vapor Virginia, paquete 3044, fecha de entrada Septiembre 7 de 1907; marca A G S, sin número, cantidad 20 bordalesas, vapor Virginia, paquete 3044, fecha de entrada Septiembre 7 de 1907; marca G C, sin número, cantidad 2 cajones vapor Cordillere, paquete 3045, fecha de entrada Septiembre 7 de 1907; marca W N, número 4169, cantidad 1 cajón, vapor Losenburg, paquete 3066, fecha de entrada Septiembre 8 de 1907; marca A K, sin número, cantidad 500 cascos, vapor Losenburg, paquete 3066, fecha de entrada Septiembre 8 de 1907; marca E T, número 5 cantidad 1 bulto, vapor Nassovia, paquete 3087, fecha de entrada Septiembre 10 de 1907; marca M G, número 31, cantidad 1 cajón, vapor Bernarden, paquete 3089, fecha de entrada Septiembre 10 de 1907; marca G S, sin número, cantidad 2 damajuanas, vapor Taverner, paquete 3090, fecha de entrada Septiembre 10 de 1907; marca D T, sin número, cantidad 3 bordalesas, vapor Umbría, paquete 3091, fecha de entrada Septiembre 10 de 1911; marca J J, sin número, cantidad 3 líos, vapor Umbría, paquete 3091, fecha de entrada Septiembre 10 de 1907;; marca Agnell, número 200/4, cantidad 2 cajones, vapor Amiral Baudin, paquete 3103, fecha de entrada Septiembre 12 de 1907; marca B V C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 3131, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca A V I C S, número 893, cantidad 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 3131, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca L P C, número 410, cantidad 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 3131, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca D G O F, sin número, cantidad 25 cajones, vapor Araguaya, paquete 3142, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907: marca D G O F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3142, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca D G O F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3142, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca D G O F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3142, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca P C, número 80393, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3142, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca G C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Saint Jerome, paquete

3144, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca S A G E S, número 1279, cantidad 1 cajón, vapor Saint Gerome, paquete 3144, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca C, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Eolo, paquete 3176, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca F E M, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3176 fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca F H, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Eolo, paquete 3176, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca E P, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3176, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca F C, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3176, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca G S N, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca J S, sin número, cantidad 3 bolsas, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca L V A, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca M X, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca O H, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca Infierno, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca A B C, número 1264, cantidad 1 cajón, vapor Oldemburg, paquete 3181, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca G M S, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Oldemburg, paquete 3181, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; sin marca, número 1995, cantidad 1 cajón, vapor Oldemburg, paquete 3181, facha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca J A B, número 2004/0042, cantidad 2 cajones, vapor Tucumán, paquete 3184, fecha de entrada Septiembre 18 de 1907; marca J A B, número 2005, cantidad 1 cajón, vapor Tucumán, paquete 3184, fecha de entrada Septiembre 18 de 1907; marca R B C, número 19391, cantidad 1 paquete, vapor Tucumán, paquete 3184, fecha de entrada Septiembre 18 de 1907; marca R Trewela, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Berenger el Grande, paquete 3209, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca E L C, sin número, cantidad 49 bultos, vapor Arabistan, paquete 3218, fecha de entrada Septiembre 20 de 1907; marca V B, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3212, fecna de entrada Septiembre 20 de 1907; marca V B, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Mendoza, paquete 3212, fecha de entrada Septiembre 20 de 1907; marca M G, número 101/2, cantidad 2 cajones, vapor Magellan, paquete 3227, fecha de entrada Septiembre 20 de 1907; marca M P, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Magellan, paquete 3227, fecha de entrada Septiembre 21 de 1907; marca A B C,, número 1204, cantidad 1 cajón, vapor Borkun, paquete 3228, fecha de entrada Septiembre 21 de 1907; marca Blanco y Borci, sin número, cantidad 2 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 3270, fecha de entrada Septiembre 24 de 1907; marca A M, sin número, cantidad 3 bordalesas, vapor Sicilia, paquete 3290, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca H C, número 1/47, cantidad 47 bultos, vapor Seldon, paquete 3307, fecha de entrada Septiembre 26 de 1907; marca L O C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cronw Prince, paquete 3320, fecha de entrada Septiembre 28 de 1907; marca E H S, sin número, cantidad 4 damajuanas, vapor Minembrug, paquete 3330, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca A B R, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hellenes, paquete 3337, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca Tagini, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hellenes, paquete 3337, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca Ravina, sin número, cantidad 12 cajones, vapor Hellenes, paquete 3337, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca R I, sin número, cantidad 1 casco, vapor Purley, paquete 3355, fecha de entrada 28 de 1907.

Planilla de Rezagos Nº 7 de 1909

Marca HH, número 9230-31, cantidad 2 cajones, vapor Croxdale, paquete 3150, fecha de entrada Noviembre 16 de 1902; marca F L C, sin número, cantidad 5 cajones, vapor Manland, paquete 3234, fecha de entrada Noviembre 24 de 1901; marca L P, número 2282 cantidad 1 cajón, vapor Magellán, paquete 2553, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca Dorset, número 211, cantidad 1 cajón, vapor Magellán, paquete 2553, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca L C B A número 1322, cantidad cajones, vapor Horatius, paquete 2817, fecha de entrada Septiembre 2 de 1906; marca P P, número 275, cantidad 1 cajón, vapor Horatius, paquete 2817, fecha de entrada Septiembre 2 de 1906; marca E S C, número 2, cantidad 1 cajón, vapor Ocean Monark, paquete 2954, fecha de entrada Septiembre 2 de 1906; marca F G, sin número, cantidad 3 esqueletos, vapor Casilda, paquete 3133, fecha de entrada Septiembre 30 de 1906; marca C B C, 3867, sin número cantidad 2 bobinas, vapor Sandhurste, paquete 3298, fecha de entrada Octubre 12 de 1906; marca O O, sin número, cantidad 7 atados, vapor Ormazán, paquete 3329, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca P, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Buenos Ayres, paquete 3543, fecha de entrada Noviembre 1 de 1906; marca Hijas de Martres, sin número, cantidad 5 bultos, vapor Tijuca, paquete 3545, fecha de entrada Noviembre 2 de 1906; marca L D, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Cordillere, paquete 3581, fecha de entrada Noviembre 3 de 1906; marca L L, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cordillere, paquete 3581, fecha de entrada Noviembre 3 de 1906; marca A M V, sin número, cantidad 37 bultos, vapor African Prince, paquete 3598 fecha de entrada Noviembre 2 de 1906; marca Palmer, número 23-53, cantidad 31 cajones, vapor African Prince, paquete 3598, fecha de entrada Noviembre 2 de 1906; marca 966, sin número, cantidad 13 bolsas, vapor Morazán, paquete 3600, fecha de entrtada Noviembre 4 de 1906; marca Feney y Cía., sin número, cantidad 49 cajones, vapor Quen Suise, paquete 3606, fecha de entrtada Noviembre 4 de 1906; marca C H, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Quen Suise, paquete 3606, fecha de entrtada Noviembre 4 de 1906; marca U S C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Belleme, paquete 3607, fecha de entrada Noviembre 5 de 1906; marca A A L C, número 4584-87, cantidad 5 cascos, vapor Samia L., paquete 3608, fecha de entrada Noviembre 5 de 1906; marca A. Bumer, sin número, cantidad 30 cascos, vapor Sumia L., paquete 3608, fecha de entrada Noviembre 5 de 1906; marca S C I, número 76-77-80, cantidad 3 cajones, vapor Samia L., paquete 3608, fecha de entrada Noviembre 5 de 1906; marca A S, núme 9294, cantidad 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 3623, fecha de entrada Noviembre 7 de 1906; marca J R ó v y H L o P E E, número 195, cantidad 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 3623, fecha de entrada Noviembre 7 de 1906; marca S C I N, número 616-642, cantidad 2 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 3623, fecha de entrada Noviembre 7 de 1906; marca L S, número 3, cantidad 1 cajón, vapor Luisiana, paquete 3642, fecha de entrada Noviembre 8 de 1906; marca P B 966, sin número, cantidad 50 bolsas, vapor Endsleigh, paquete 3652, fecha de entrada Noviembre 8 de 1906; marca R J, sin número, cantidad 33 cascos, vapor Tritón, paquete 3660, fecha de entrada Noviembre 10 de 1906; marca Dg. Cirela, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Wáshintong, paquete 3666, fecha de entrada Noviembre 10 de 1906; marca M S Cdy, número 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Otto Sverduck, paquete 3667, fecha de entrada Noviembre 9 de 1906; marca L M, número 34, cantidad 1 atado, vapor Mascota, paquete 3679, fecha de entrada Noviembe 12 de 1906; marca L P, número 456, cantidad 1 cajón, vapor Planeta Vénus, paquete 3697, fecha de entrada Noviembre 12 de 1906; marca L P, número 694 cantidad 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 3698, fecha de entrada Noviembre 12 de 1906; marca A B C, número 1224, cantidad 1 cajón, vapor Weimar, paquete 3709, fecha de entrada Noviembre 14 de 1906; marca América, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Vilma, paquete 3715, fecha de entrada Noviembre 14 de 1906; marca A Bcia., número 1224, cantidad 1 cajón, vapor Heimburg, paquete 3725, fecha de entrada Noviembre 15 de 1906; marca Lira, **sin número**, cantidad 1/2 barra, vapor Dalmata, paquete 3727, fecha de entrada Noviembre 16 de 1906; marca P C E, sin número, cantidad 1 damajuana, vapor Alacrita, paquete 3746, fecha de entrada Noviembre 16 de 1906; marca S B, número 1/5, cantidad 5 cascos, vapor Alacrita, paquete 3746, fecha de entrada Noviembre 16 de 1909; marca A T E, número 5544-5, cantidad 2 cascos, vapor Konig F. August, paquete 3748, fecha de entrada Noviembre 16 de 1906; marca R C, sin número, cantidad 9 cascos, vapor Konig F. August, paquete 3748, fecha de entrada Noviembre 16 de 1909; marca T, número 152, cantidad 1 casco, vapor Konig F. August, paquete 3748, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1909; marca B A C, número 27-29, cantidad 3 cajones, vapor Amiral Neilly, paquete 3749, fecha de entrada Noviembre 17 de 1909; marca S A E L 1462, número 3, cantidad 1 cajón, vapor Belgrano, paquete 3750, fecha de entrada Noviembre 17 de 1906; marca F E C, número 6-9, cantidad 14 cascos, vapor Amazón, paquete 3759, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1906; marca P C, 336, número 4, cantidad 1 cajón, vapor Amazón, paquete 3759, fecha de entrada Noviembre 17 de 1906; marca C E A, número 10265/74, cantidad 10 cajones, vapor Entre Ríos, paquete 3764, fecha de entrada Noviembre 23 de 1906; marca M P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Entre Ríos, paquete 3764, fecha de entrada Noviembre 23 de 1906; marca La Mascota, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Entre Ríos, paquete 3764, fecha de entrada Noviembre 23 de 1911; marca S E T A O C, sin número cantidad 25 cajones, vapor Entre Ríos, paquete 3764, fecha de entrada Noviembre 23 de 1906; marca S E T A F A, número 2045, cantidad 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 3766, fecha de entrada Noviembre 18 de 1906; marca C L, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Atlantique paquete 3766, fecha de entrada Noviembre 18 de 1906; marca C N, número 1384, cantidad 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 3766, fecha de entrada Noviembre 18 de 1909; marca P M, número 1. cantidad 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 3766, fecha de entrada Noviembre 18 de 1906; marca M D C, número 17, cantidad 1 cajón, vapor Córdova, paquete 3783, fecha de entrada Noviembre 20 de 1906; marca CF H H, sin número, cantidad 25 cajones, vapor José Gallart, paquete 3804, fecha de entrada Noviembre 21 de 1906; marca C I B A, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Ryn-

land, paquete 3816, fecha de entrada Noviembre 28 de 1906; marca C I B A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Rynland, paquete 3816, fecha de entrada Noviembre 28 de 1906; marca F M, número 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Ryenlan, paquete 3816, fecha de entrada Noviembre 28 de 1906; marca B 170, sin número, cantidad 100 fardos, vapor Cap Vilano, paquete 3862, fecha de entrada Noviembre 26 de 1906; marca N M L M, número 15, cantidad 1 cajón, vapor Ynchamarce, paquete 3870, fecha de entrada Noviembre 27 de 1906; marca G D, número 150-59, cantidad 10 fardos, vapor Enland, paquete 3872, fecha de entrada Noviembre 27 de 1906; marca H M, número 5646, cantidad 1 cajón, vapor Enland, paquete 3872, fecha de entrada Noviembre 27 de 1906; marca C I B A, sin numero, cantidad 375 cajones, vapor Enland, paquete 3872, fecha de entrada Noviembre 27 de 1906; marca Lapeyre, número 2252-53, cantidad 2 cajones, vapor Rosarian, paquete 3898, fecha de entrada Noviembre 28 de 1906; marca G C E A, sin número, cantidad 50 cajones, vapor H. Waeth, paquete 3899, fecha de entrada Noviembre 28 de 1906; marca P T, sin número, cantidad 3 cascos, vapor Mont Cerni, paquete 3911, fecha de entrada Noviembre 29 de 1906.

Planilla de Rezagos Nº 6 de 1909

Marca E P, sin número, cantidad 1 bordalesa, vapor Asunción, paquete 3292, fecha de entrada Octubre 13 de 1906; marca F C M, número 350, cantidad 1 esqueleto, vapor Asunción, paquete 3292, fecha de entrada Octubre 13 de 1906; marca C B P M, número 21, cantidad 1 cajón, vapor Nile paquete 3297, fecha de entrada Octubre 13 de 1906; marca V V C, número 70386, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 3327, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca Y M, número 70383, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 3327, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca Y M, número 51, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 3327, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca J Portal, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 3327, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca H K Mulpos y Cía., Buenos Aires, número 1-30, cantidad 30 cajones, vapor Rauma, paquete 3339, fecha de entrada Octubre 16 de 1906; marca R. Taylor, sin número, cantidad 1 casco, vapor Belgrano, paquete 3353, fecha de entrada Octubre 17 de 1906; marca A B C, número 1220, cantidad 1 cajón, vapor Karlsruhe, paquete 3355, fecha de entrada Octubre 18 de 1906; marca H, sin número, cantidad 2 rollos, vapor Karlsruhe, paquete 3355, fecha de entrada Octubre 18 de 1906; marca F E H, número 2649-50, cantidad 2 cajones, vapor Afghasnstan, paquete 3367, fecha de entrada Octubre 18 de 1906; marca L U, número 1-13, cantidad 13 cajones, vapor Afghasnstan, fecha de entrada Octubre 18 de 1906; marca F C R B A, número 374, cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 3384, fecha de entrada Octubre 19 de 1906; marca H F L T C P A 6063, número 14, cantidad 1 cajón, vapor Venus, paquete 3385, fecha de entrada Octubre 20 de 1906; marca X, sin número, cantidad 38 durmientes, vapor Vénus, paquete 3385, fecha de entrada Octubre 20 de 1906; marca X, sin número, cantidad 11 bolsas, vapor Vénus, paquete 3385, fecha de entrada Octubre 20 de 1906; marca C I B A, número 693, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 3408, fecha de entrada Octubre 20 de 1906; marca V C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 3408, fecha de entrada Noviembre 20 de 1906; marca G B P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Frisia, paquete 3411, fecha de entrada Noviembre 20 de 1911; marca V F C O V C F, sin número, cantidad 20 barriles, vapor Deipara, paquete 3414, fecha de entrada Noviembre 21 de 1906; marca C I B A, sin número, cantidad 26 cajones, vapor Zaanland, paquete 3443, fecha de entrada Octubre 24 de 1906; marca B A C I, sin número, cantidad 50 cajones, vapor Zaanland, paquete 3443, fecha de entrada Octubre 24 de 1906; marca W B, número 1688C, cantidad 1 cajón, vapor Zaanland, paquete 3443, fecha de entrada Octubre 24 de 1906; marca F C P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3462, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca M. Trelles, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3462, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca M. Martínez, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3462, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca M. Martínez, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3462, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca S R H, número 1, cantidad 1 cajon, vapor León XIII, paquete 3462, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca G E A Joxlio, número 1-5, cantidad 1 cajón, vapor H. Havrisia, paquete 3776, fecha de entrada, Octubre 26 de 1906; marca C M, número 75, cantidad 1 cajón, vapor Bulgaria, paquete 3519, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca G L, números 54-6-86, cantidad 4 cajones, vapor Governor, paquete 3521, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca L M, números 37-9-59-79, cantidad 24 cajones, vapor Governor, paquete 3521, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca L C, números 31-2-40-751-8, cantidad 12 cajones, vapor Governor, paquete 3521, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca L C, números 80-85, cantidad 6 cajones, vapor Governor, paquete 3521, fech de entrda Octubre 30 de 1906; marca J P S S, número 1371, cantidad 1 cajón, vapor Cap Verde, paquete 3522, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca L P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cap Verde, paquete 3522, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca A B C, número 1224, cantidad 1 cajón, vapor Stullgart, paquete 3538, fecha de entrada Octubre 31 de 1906; marca H, sin número, cantidad 1 barril, vapor P. Oskar, paquete 3295, fecha de cha de entrada Octubre 13 de 1906; marca J P, número 295, cantidad 1 cajón, vapor P. Oscar, paquete 3295, fecha de entrada Octubre 13 de 1906; marca 600, números 517-19, cantidad 2 fardos, vapor Magdalena, paquete 3502, fecha de entrada Octubre 26 de 1906; marca M. y Tudor, sin número, cantidad 8 cajones, vapor Magdalena, paquete 3502, fecha de entrada Octubre 26 de 1906; marca Aguila, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Magdalena, paquete 3502, fecha de entrada Octubre 26 de 1906. v-15 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. María Moyano de Cabaña, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Aduana de la Capital, D. Juan Cabaña.—Buenos Aires, 5 Diciembre de 1911.—El secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Isabel Guerrero de Reyes, en su carácter de viuda del ex Operario del Arsenal, D. Francisco Reyes.—Buenos Aires, 2 de Diciembre de Diciembre de 1911.—El secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Marcelina Zapata de Molina, por si y en representación de sus hijos menores, María Julia; Jacinto; José Adrián; Luis Nicanor; é Hipólita Inés, en su carácter de Viuda é hijos legítimos, del ex Agente de Policía (Músico), D. Nicanor Molina.—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1911.—El secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Concepción Guemes de Cerro, por sí y en representación de sus hijos menores, Angica; Julio, Idilfredo, Antonio, Concepción, Américo, Hermenegildo, América y Angela Cerro, en su carácter de Viuda é hijos legítimos del ex jubilado, D. Antonio Cerro.—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1911.—El secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, D. Ambrosio Ch. Bonnecarrere y Dª. María Urruti de Bonnecarrere, en su carácter de padres, del ex Oficial Inspector de la Policía de la Capital, D. Augusto Bonnecarrere.—Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1911—El Secretario. v-13 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Aurelia Ferreyra de la Cruz de Tucker, por sí y en representación de sus hijos menores Pablo Alberto, Eduardo Luciano, Damasia María Elena y Lino Alejo Tucker, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Guarda de Aduana de la Capital, don Alberto C. Tucker.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.—El secretario.

v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Dolores Pérez de Amaya por sí y en representación de sus hijos menores, don Ataliva y don Luis Amaya en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Luis Amaya.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.—El Secretario.

v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Díaz de González, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital don Pedro González.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.—El Secretario.

v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este avi-

so, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Colomba Arzeno de Repetto, en su carácter de madre del ex jubilado, don Claudio Repetto.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.—El Secretario.
v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Sara Tobal, en su carácter de hija del ex jubilado, don Clodomiro Tobal.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.—El secretario.
v-9 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Josefa Juncal de Regueira, por sí y en representación de sus hijos menores María Josefa, D. Pedro, D. n Manuel, D. Enrique, Dª Aurora, Dª Josefina, D. Ricardo y Dª Amalia Regueira y Dª Elvira Julia Regueira en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado, D. Deogracias Regueira.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1911.—El Secretario.
v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, Dª. Laura Torres de Torres, por sí y en representación de sus hijos menores Agustín Abrahám, Enriqueta, Severa Josefa y Sixto Torres, en su carácter de viuda é hijos legítimos, del ex Cabo de Policía de la Capital, D. Abdon Torres.—Buenos Aires, 29 Noviembre de 1911.—El Secretario.
v-11 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, D. Manuel Valladares en su carácter de tutor del menor D. Armando Horacio Valladares, en su carácter de hijo legítimo del ex empleado del Ministerio de Marina don Javier Valladares.—Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1911.—El Secretario.
v-11 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Froilana Amaya de Rearte, en carácter de viuda del ex empleado del Ferrocarril Central Norte don Juan Rearte.—Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1911.—El secretario.
v-15 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Carvallo de Rosales, por sí y en representación de sus hijas menores Paulina Argentina y Sara Rosales, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex Cabo de Policía de la Capital, don Paulino Rosales.—Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1911.—El secretario.
v-15 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. Luis C. Rodríguez, ex Habilitado de la Oficina de Movimiento y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para que dentro del término de diez días, á contar de la fecha de la primera publicación del presente, para que ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de setenta y seis mil quinientos pesos ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 76.583 m/n), que á prima facie resulta ser deudor al Fisco; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.
v-14 diciembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, á D. Rafael Jaderosa á fin de que comparezca á tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado «Jaderosa Dª Salomé G. de s/carta de pobreza, al Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre de 1911.—*R. Peña*, secretario.
Of. v-16 diciembre

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por don **Pedro C. López,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.—Arturo Pallejá, secretario.
Sin cargo-v-5 enero.

MINISTERIO DE GUERRA

REQUISITORIAS

Zoilo Romero, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío (retirado), de la Armada Nacional. En virtud de ignorarse el paradero del Conscripto clase del 90, Teodoro Ferrari, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: padre, José Ferrari; madre, Clotilde Achelvi; nacido en Buenos Aires en 1890; profesión, carrero; estura, 1 metro 75 1/2; color, blanco; cabello, castaño; ojos, pardos; nariz, regular; boca, regular; barba, poca; estado civil, soltero; sabe leer y escribir; señas particulares, ninguna; domicilio, calle España 1649 (Capital). Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de orden superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez, exhorto y requiero á las Autoridades Civiles y Militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.—Zoilo Romero.
v-16 diciembre.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Diciembre para la provisión de puertas, portones y ventanas para Cuarteles. Por datos, pliego de condiciones, plano y planillas presupuesto ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728 todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno en las Oficinas de la misma el 30 de Diciembre á las 2 p. m. El Superintendente.
v-30 diciembre

D. Antonio E. Sztyrle, Juez de Instrucción Militar y Teniente Coronel de Artillería en el Ejército de la Nación:

En virtud de ignorarse el paradero del conscripto Juan R. Brites, del Regimiento 10 de Infantería de Línea, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: nacido el 15 de Octubre de 1890 en Curuzú Cuatiá, domiciliado en Concordia en las inmediaciones del Cementerio nuevo; color de la piel, trigueño; ojos, pardos chicos; nariz, recta mediana; estatura, 1 m. 70; señas particulares, pecoso de viruelas; profesión, albañil.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de 10 días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la ciudad del Paraná, calle Buenos Aires 118, á fin de prestar declaración en la causa que se le instruye de Orden Superior, bajo apercibimiento de que al no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero de las autoridades Civiles y Militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Gualeguaychú, Noviembre 17 de 1911.—Antonio E. Sztyrle, Teniente Coronel.
v-9 diciembre.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una Buceta, encontrada sobre la margen derecha del Río Paraná-Guazú, y cuyas características son las siguientes:

Eslora 5,05 metros. Manga 1,79 metros. Puntal 0,72 metros. Es de madera de pino tea y roble tinglado, dos proas, bancada corrida de popa á proa, tres bancadas transversales, dos toleteras por banda y dos ganchos, uno á proa y otro á popa para izar. Está pintada totalmente de plomo excepto de la línea de flotación que lo es de chocolate. Carece de nombre y número de matrícula, su estado en general es malo, habiéndosele encontrado como palamenta dos remos y cuatro horquillas de hierro.

Se previene, que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1911.—Pedro P. Mugaro, Of. 1º.
v-11 diciembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (40.000) cuarenta mil kilogramos de aceite mineral compuesto, para máquinas, y (16.000) diez y seis mil kilogramos de aceite mineral para cilindros (cilindrina) oscuro, de 1a calidad.

En el Establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840/60, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.—Jose I. Goñi, secretario.

v-28 diciembre.

Se llama á licitación para contruir el edificio del Gran Depósito de gravitación de Caballito, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» ó en Títulos de Crédito Argentino de (5 %) cinco por ciento de interes y (1 %) uno por ciento de amortización anual; por su valor nominal».

Deberá acompañarse a cada propuesta un sello de cinco pesos por la premera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de deposito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Sr. Director General de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m. del día 5 de Enero próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-4 enero.

Provisión de alúmino férrico

Se llama á licitación para el suministro de (4.000) cuatro mil toneladas métricas de sulfato de alúmina ó alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección, y serán abiertas el día 26 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-26 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de máquinas, calderas y materiales de electricidad, con destino á la instalación eléctrica en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Las bases de licitación y demás documentos pertinentes, se pueden obtener gratis en la División Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

v-11 diciembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública, para la provisión de dos coches motores á nafta, destinados al desvío industrial de Andalgalá, de acuerdo con las bases y especificaciones que podrán obtener gratuitamente los interesados, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas, el día 8 de Enero de 1912, á las 2 y 30 p. m.—El secretario.

v-8 enero.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Diciembre próximo, á las 2 y 1/4 p. m. para la ejecución de las obras sobre el terreno, montaje de la maquinaria y armamento de la balsa á instalarse en el Río Miriñay, en Paso Picada (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

v-9 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 9 de Diciembre próximo, á las 2 pasado meridiano, para la construcción del edificio para oficinas de la 5a Sección de Puentes y Caminos, en la ciudad de Salta. Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.

v-9 enero.

Llámase á licitación pública hasta el día [illegible] de Diciembre próximo á las 3 p. m. para la ejecución de reparos por contrato de ajuste alzado en el edificio del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.—M. Durrieu. v-9 diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Inmigración

Llámase á licitación pública para el día 3 de Enero de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de pan, con destino al Hotel Inmigrantes de la Capital, durante el año 1912. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día indicado, en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 á 5 p. m. en las oficinas de la Dirección, (Dársena Norte).—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.—Arsenio E. Córdoba, oficial mayor.

v-3 enero.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. N. 3125-911.—Buenos Aires, Abril 20 de 1911.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Ernesto Weis, soltero, mayor de edad, fijando domicilio en la calle Montevideo Nº 566 de esta Capital, ante V. E. con respeto, expone: Que deseando verificar exploraciones de cateo de petróleos, en terrenos no cercados, ni cultivados, ni labrados, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut y declarando que dichos terrenos son de propiedad fiscal, pido á V. E. que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minas, me sea otorgada una concesión de cuatro unidades de medida, ó sean 2.000 hectáreas de superficie, con la siguiente designación: La zona de 2.000 hectáreas ser ubicada de la manera siguiente: Partiendo del esquinero Sudoeste (S. O.) del polígono de Reserva, se medirán hacia el Sudeste, sobre el lado Sud de este polígono 3.000 metros, del punto obtenido, se medirán 8.000 metros en rumbo S. 45º O., obteniendo así el esquinero Este de la zona solicitada, que será un rectángulo de 5.000 metros por 4.000. El límite Sudeste será una recta de 5.000 metros, trazada desde el esquinero Este con rumbo S. 45º O. El límite Noreste, una recta de 4.000 metros, trazada desde el esquinero Este, con rumbo Norte 45º O. Me comprometo en caso de superposición parcial, á respetar los derechos adquiridos anteriormente. Por tanto, á V. E. pido me conceda la superficie solicitada, por ser de justicia.—E. Weis.—Presentada esta solicitud, hoy veinte de Abril de mil novecientos once, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril veinticuatro de mil novecientos once. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos. — Max. Eguía. — Buenos Aires, Abril veintiséis de mil novecientos once. Pase á la Sección Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo veintitrés de mil novecientos once: Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Ernesto Weis, soltero, empleado de comercio, mayor de edad, fijando domicilio en la calle Motevideo 566 de esta Capital ante V. E. con respeto, digo: Que habiendo sido notificado de la superposición que ocurre en el permiso de cateo solicitado, según expediente B. 7241-910, con motivo de la solicitud de exploración y cateo que elevé á V. E. con fecha 20 de Abril último y la cual corre en expediente W. 3125-911 y deseando ampliar la zona de terreno que la ley me concede hasta 2.000 hectáreas, con el objeto de verificar los referidos trabajos de exploración y cateo, á V. E. pido se sirva ampliar mi aludida solicitud, concediéndome la zona libre que queda á continuación y al Oeste de la zona de 500 hectáreas que queda disponible á mi favor según se manifiesta del expediente seguido á mi nombre y en el cual acabo de ser notificado. Por consiguiente, la ampliación de esta solicitud será por 1.500 hectáreas, cuya ubicación se fijará como sigue: Partiendo del esquinero Sud Oeste de la zona de 500 hectáreas que se me asigna en el expediente Nº 3125-911, se medirán 3000 metros en dirección N. 45ºO, de cuyo punto se trazará una línea de 5.000 metros en rumbo S. 45º O, formando así un rectángulo de 1.500 hectáreas cuyo límite Este coincide exactamente con el límite Oeste de la zona de 500 hectáreas á que antes he aludido y la cual á su vez coincide en obsoluto con el límite Oeste del cateo B. 7241-910. Declaro que los terrenos que solicito son de propiedad fiscal, que no han sido cultivados, ni labrados, ni cercados y, que en el caso de que esta ampliación se superponga con cualquiera otra solicitud de cateo que me haya precedido, me obligo á respetarla. Por tanto, á

V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia.—E. Weis.

Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Mayo de mil novecientos once, á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 26 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Ud., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut. En vista de que se producía superposición con otro pedimento, el recurrente cambió la ubicación de la zona primitivamente solicitada, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el 23 de Mayo de 1911, á las doce meridiano. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el solicitante hubo: 1º Salvado por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno, e 29 de Mayo de 1911, á las doce meridiano, un error de copia en que había incurrido al expresar la ubicación; 2º Manifestado que su profesión era de empleado de comercio; 3º Renunciado á la parte de su pedimento que se superponía con el permiso de cateo M. 7015-10, concedido por Superior Decreto de fecha 16 de Junio de 1911. La zona resultante ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante en forma de un rectángulo de cinco kilómetros (5 km.) de longitud en dirección N 45º E., por cuatro kilómetros (4 km)., de ancho, cuyo esquinero Este, dista ocho kilómetros (8 km). al S. 45º O. del vértice Oeste de la zona de Reserva de Comodoro Rivadavia, en toda la extensión que no afecte al permiso de cateo M. 7015-10. El recurrente ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art 12 de la resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y como el recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería Fíjese cartel aviso en las puertas de la División Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 873-v-12 diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. M-5046-910.—Buenos Aires, Julio 18 de 1911.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ingeniero don Enrique Hermitte: Juan Rees en el expediente M-5046-910 que el señor Juan S Griersón ha adquirido de la Compañía Nafta de Comodoro Rivadavia, manifiesto: Que habiendo formado sociedad con el señor Juan S. Griersón, quien firma conmigo en prueba de ello, solicita se sirva disponer se reuna en una sola concesión la parte del cateo R-5051-910, de mi propiedad y la zona que corresponde á dicho señor. Asimismo manifiesto que mi socio el señor Griersón, queda autorizado á tramitar la obtención del permiso para catear la zona así constituída, y llegado el caso á desistir y transferir parte de ella ó la totalidad. Es justicia. — Juan Ree.—Juan S. Grsiersón.—Buenos Aires, Julio 18 1911. A sus antecedentes. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que reune las solicitudes presentadas separadamente en el mismo día y á la misma hora, por los señres Juan Rees y Horacio Maldonado, en los expedientes R-5051-10 y M-5046-10 respectivamente. Según consta en el Registro de Transferencias á fojas 34, 35 y 36 bajo el Nº 202, los derechos correspondientes á la solicitud M-5046-10, han sido transferidos por el solicitante inicial, señor Horacio Maldonado, á la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia y por ésta al señor Juan S. Griersón. La reunión de las solicitudes R-5051-10 y M, 5046-910, resulta del convenio celebrado entre los solicitantes, Sres. Juan Rees y Juan S. Griersón, según consta en el Registro de Transferencias á folio 50 bajo el Nº 217; Los recurrentes han declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de una capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona resultante ha quedado ubicada entre los límites que determinan la costa del Océano entre los puntos N. y O. y las rectas ON, NP, PH, HI, IQ, QL y LM, siendo definidos los puntos nombrados del siguiente modo: M, situado en la intersección de la costa con una recta LM de dirección N. 45º O, que dista tres mil novecientos metros (3900 m.); al Sud-Oeste del límite Sud-Oeste de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia, O situado en la intersección de la costa con una recta ON de dirección N. 45º O que dista diez kilómetros (10 Km.) al Sud-Oeste de un punto S de la costa, el cual á su vez dista dos kilómetros (2 Km.) al Sud-Oeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; N situado dos kilómetros (2 Km.) al N. 45º O de O P, situado en la intersección de una recta NT con otra recta HF de dirección Este-Oeste, siendo T un punto situado á dos kilómetros (2 Km.) al N. 45º O de S, y obteniéndose el punto F del modo que sigue: A partir de punto A de la costa que dista veinticinco kilómetros (25 Km.), al Sud-Oeste del centro del pueblo Comodoro Rivadavia, se miden diez kilómetros (10 Km.) hacia el Norte siguiendo la costa hasta llegar á un punto B; luego se traza la recta BC de dos kilómetros (2 Km.) de longitud en dirección Sud-Norte; y partiendo de un punto D, de la costa de igual latitud que C; se miden nuevamente seis kilómetros (6 km)., sobre la costa y hacia el Norte; en el punto terminal E, se tira una recta de dos kilómetros (2 km)., en dirección Sud-Norte; el extremo Norte de esta última recta es el punto F, H, situado en la intersección de la recta HF, con el límite Sud-Este del permiso de cateo E, 241-10 concedido por Superior Decreto de fecha 23 de Junio de 1911. I.—Situado en la intersección del límite Sud-Este del citado permiso de cateo B-241-10 con una recta IJ, siendo J, un punto de la costa que se obtiene partiendo de un punto K, de la costa de igual latitud que F, y midiendo dos kilómetros (2 km), sobre la costa y hacia el Norte-Q-situado en la intersección de la recta IJ, con la recta NTL, situado en la intersección de la recta LM, con la recta NT. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y los solicitantes no poseen niguna otra oncesión ó solicitud anterior situada á menos de 2000 metros de la presente. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—J. Vatín.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 878-v-14 diciembre

Expediente R-5972-11.—Buenos Aires, Julio 18 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Juan Rees, constituyendo domicilio legal, en la calle Perú Nº 440, casado, de profesión comerciante, ante V. E. manifiesta: Que desando explorar sustancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, vengo á solicitar, para catearla, una superficie de dos mil hectáreas, ubicada en la siguiente forma: Al Norte, el límite Sud del cateo G-5042-910 de propiedad de la «Compañía Golfo San Jorge» y una parte del límite Sud del cateo G-3366-911. Al Nordoeste, el límite Sudeste del cateo D-5869-910. Al Sudoeste, la zona reservada por el Superior Gobierno. Al Este y Sudeste, la costa del Océano Atlántico. El terreno según creo, es de propiedad fiscal y no está cultivado, labrado, ni cercado. Es justicia. — Juan Rees.—Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de Julio de mil novecientos once á la una pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Julio 20 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.— Max Eguía.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911. —Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. El recurrente ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el artículo doce de la resolución del 31 de Agosto de 1911 los cuales, deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. El solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada entre los siguientes límites: Al Este y al Sudeste, la costa del Océano. Al Sudoeste, el lado Noreste de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Finalmente, al Norte, una línea quebrada F E B C, cuyos segmentos se definen del siguiente modo: 1º) F E coincide en toda su extensión con el límite Sudeste, del permiso de cateo D-5869-10, concedido por Superior Decreto de fecha 18 de Marzo de 1911, siendo E el vértice Este de dicho permiso. 2º) E B es una recta de dirección S. 45º E, de trescientos metros de longitud, siendo E su extremo Noroeste. 3º) B C es una recta tal, que con los límites Eeste, Sudeste y Sudoeste y con las rectas F E y E B, anteriormente definidas, determine nua superficie de 2.000 hectáreas. Como la zona así definida está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 879-v-14 diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. M-1479-911.—Horacio Maldonado comerciante domiciliado Paso Nº 762, á V. E. se presenta y con el mayor respeto expone: Que desea constatar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz en un terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y á ese efecto, viene á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo que se ubicará del modo siguiente: Al Este y Oeste, la prolongación de los límites E. y O. del cateo que con esta misma fecha solicitó para la «Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia», frente á Puerto Mazaredo; al Norte el lí-

mite Sud del mismo cateo; y al Sud, una línea que une los extremos S. de los límites E. y O. Es justicia.—Horacio Maldonado.— A S. E. el Señor Ministro de Agricultora, doctor Eleodoro Lobos. Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Febrero de mil novecientos once á la una y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1911. Pase á la Dirección de Minas Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Máximo Eguía.—Marzo 3 de 1911. Pase á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Cabo Blanco. Territorio nacional de Santa Cruz. dicha solicitud ha quedado en forma después que por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno, el 16 de Mayo de 1911, á las cuatro y diez pasado meridiano, el recurrente hubo precisado los límites de la zona solicitada, la cual ha quedado definitivamente ubicada entre los siguientes límites: Al N. O. y al S. E., dos rectas de dirección S. 42° O, distantes entre sí diez kilómetros (10 km.) y pasante la situada más al N. O., por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, hubicado á cinco mil quinientos metros (5.500 mts.) al N. O. del mojón 16 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; Al N. E. y al S. O., dos líneas caracterizadas por tener sus puntos á, respectivamente, dos kilómetros (2 km.) y cuatro kilómetros (4 km.) de distancia de los de la citada costa medidos con rumbo S 42° O. La zona así definida, está libre según los planos de esta Sección. Según consta en el Registro de transferencias á folios 29 y 30, bajo el número 197, los derechos correspondientes á la presente solicitud, han sido transferidos por el solicitante, señor Horacio Maldonado al señor Angel L. Sastre comerciante, domiciliado calle Bartolomé Mitre 519. El cedente como tampoco el cesionario no poseen ninguna otra solicitud ó concesión anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. —Buenos Aires, Noviembre 3 de 1911. Habiendo manifestado el interesado su conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto del corriente año. Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial» de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

N° 880-v-14 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 35.226

DOUGLAS

Noviembre 29 de 1911.—Douglas Bros. —Artículos de las clases 16 á 28.

v-11 diciembre.

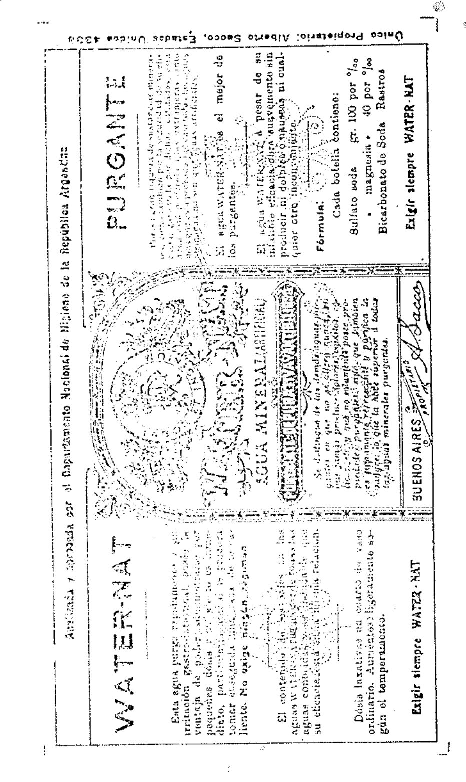
Acta N. 35.208

SPECIAL VERY OLD BLENDED SCOTCH WHISKY
Bulloch, Lade & C. Ltd Glasgow & London
Distillers from pure malt only

Noviembre 27 de 1911.—Bulloch Lade y Cía. Limitada.—Whisky en general, clase 68.

v-7 diciembre.

Acta N. 35.215



Noviembre 27 de 1911.—A. Sacco.—Agua mineral artificial purgante, clases 69 y 79.

v-9 diciembre.

Acta N. 35.251

WALTHAM

Diciembre 2 de 1911.—Waltham Watch Co.—Artículos de la clase 21.

v-13 diciembre.

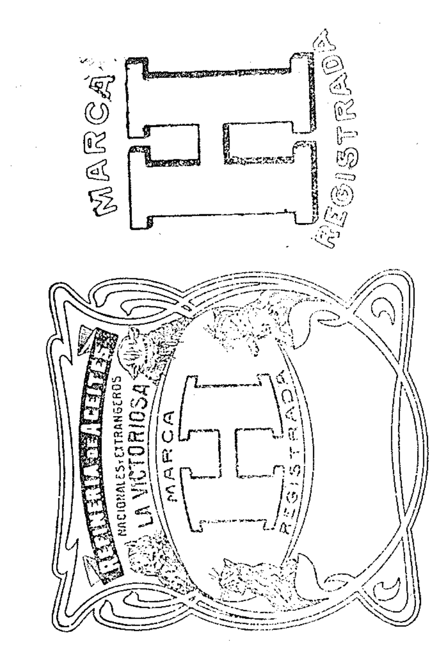
Acta N. 35.252

"Salubria"

Diciembre 2 de 1911.—Arturo O. Diesel.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-13 diciembre.

Acta N. 35.194



Noviembre 27 de 1911.—Julián Bardo. —Artículos de las clases 9, 62, 63, 64, 66, 67 y 70.

v-9 diciembre.

Acta N. 35.244

"Savia Capilar"

Diciembre 1° de 1911.—Rodolfo G. Müller y Stigliano.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79.

v-13 diciembre.

Acta N. 30748

VESTALIS

MARCA REGISTRADA

Septiembre 2 de 1910.—Aurelio Hernández.—Artículos de las clases 14, 15, 58 y 79 (modificada).

v-13 diciembre.

Acta N. 32.147

"Pulmovital"

Enero 19 de 1911.—Rodolfo G. Muller y Stigliano.—Artículos de las clases 11, 78 y 79 (substituída).

v-13 diciembre.

Acta N. 35.246

PASTILLAS PECTORALES

DE

G. F. MERINO É HIJO

Diciembre 2 de 1911.—Sociedad Leonesa de Productos Químicos.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-13 diciembre.

Acta N. 35.247



Diciembre 2 de 1911.—Hoenigfeld y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-13 diciembre.

Acta N. 35.248



Diciembre 2 de 1911.—Juan Shaw é hijos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 diciembre.

Acta N. 35.249



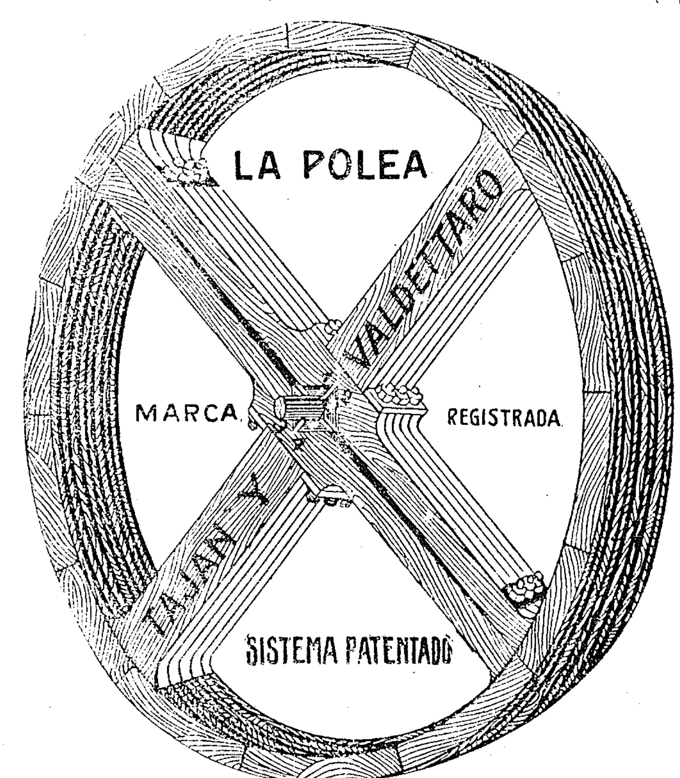
Diciembre 2 de 1911.—Juan Shaw é hijos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 diciembre.

Acta N. 35.241



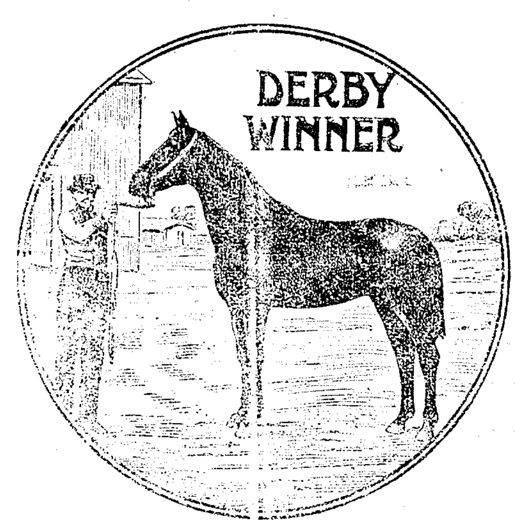
Diciembre 1º de 1911.—Manuel Ruibal.—Sardinas y conservas de pescado en general, clase 62.
v-13 diciembre.

Acta N. 35.245



Diciembre 1º de 1911.—Tajan y Valdettaro.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-13 diciembre.

Acta N. 34.196



Agosto 9 de 1911.—Ernesto Mazzucchelli.—Artículos de las clases 11 y 79 (modificada).
v-13 diciembre.

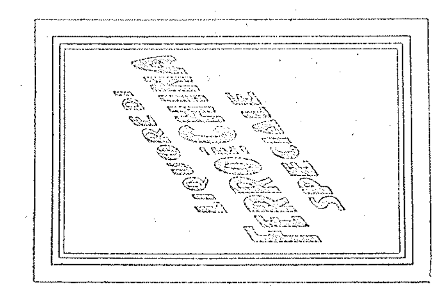
Acta N. 33.885

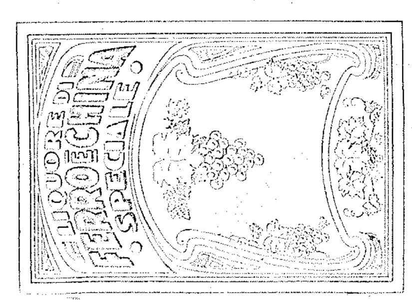
"Manzanet"

Julio 8 de 1911.—Hallé y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).

v-13 diciembre.

Acta N. 34.524

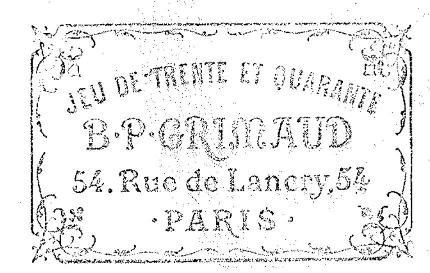




Septiembre 6 de 1911.—Campos, Magfín y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).

v-13 diciembre.

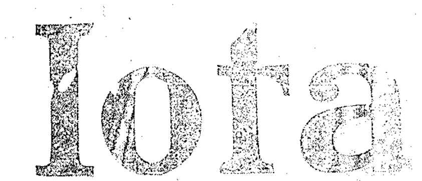
Acta N. 35.250



Diciembre 2 de 1911.—Chartier Marteau y Boudin.—Artículos de la clase 60.

v-13 diciembre.

Acta N. 35.258



Diciembre 2 de 1911.—Regina Elektrizitäts Gesellschaft mit beschr. Haftung.—Lámparas eléctricas de arco é incandescentes, clases 20 y 39.

v-13 diciembre.

Acta N. 35.259

"Excelsior"

Diciembre 2 de 1911. — Antonio Blanco.—Artículos de las clases 10 y 25.

v-13 diciembre.

Acta N. 35.253

"Romul"

Diciembre 2 de 1911.—Arturo O. Diesel.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-13 diciembre.

Acta N. 35.254

"Oxydothyrine"

Diciembre 2 de 1911.—Juan M. Labourdette.—Artículos de las clases 69 y 79.

v-13 diciembre.

Acta N. 35.255

BIRD'S

Diciembre 2 de 1911.—Alfred Bird y Sons, Limited.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.

v-13 diciembre.

Acta N. 35.256



Diciembre 2 de 1911.—The Michigan Stove Company.—Estufas, hornillas, caloríficos, braceros y accesorios, clase 35 y 39.

v-13 diciembre.

Acta N. 35.257

Phenolax

Diciembre 2 de 1911.—The Upjohn Company.—Preparaciones laxantes, clase 79.

v-13 diciembre.

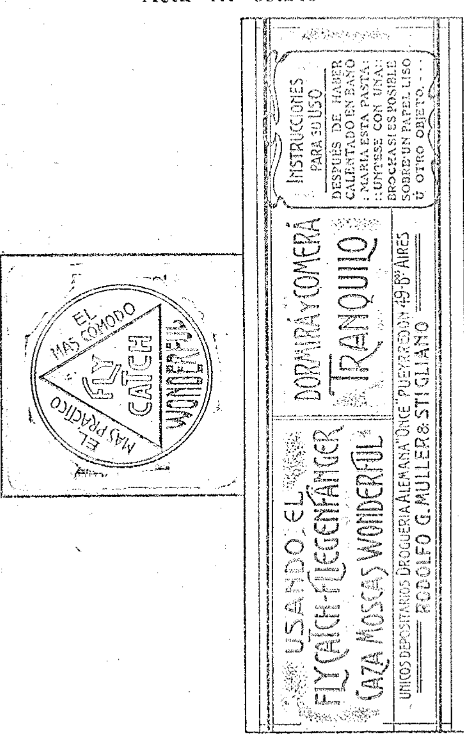
Acta N. 35.242

"Metalix"

Diciembre 1º de 1911.—Eduardo Ballar y Cía.—Substancias para limpiar y pulir metales, clases 14 y 32.

v-13 diciembre.

Acta N. 35.243



Diciembre 1º de 1911.—Rodolfo G. Müller y Stigliano.—Productos y papeles caza moscas, clase 11 y 80.

v-13 diciembre.

Acta N. 35.237

"Japonika"

Diciembre 1º de 1911.—L. Hecquet.—Artículos de la clase 33.

v-13 diciembre.

Acta N. 35.238

"Bromavosa"

Diciembre 1º de 1911.—Miguel Ortiz.—Artículos de la clase 11 y 79.

v-13 diciembre.

Acta N. 35.239





Diciembre 1º de 1911.—Aniello Gargiulo.—Aceites, clase 64.

v-13 diciembre.

Acta N. 35.203

"Mios y Suyos"

Noviembre 27 de 1911.—M. E. Seoane y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

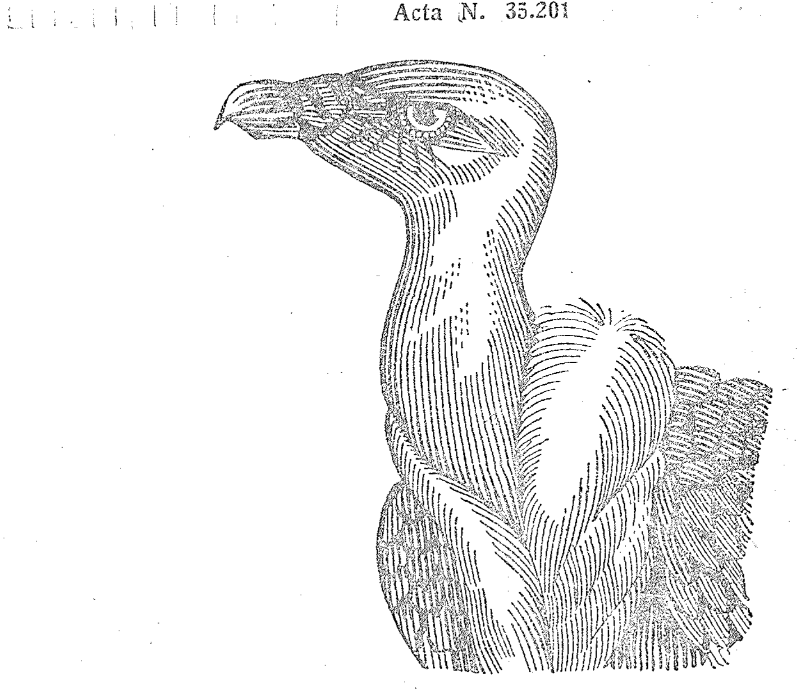
v-9 diciembre.

Acta N. 35.197



Noviembre 27 de 1911.—Sociedad Anónima Molinera Agrícola, Comercial. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.201



CABEZA de BUITRE

Noviembre 27 de 1911. — Rosario Pereyra — Artículos de las clases 61 á 79.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.217

"L' ITALIANO"

Noviembre 28 de 1911.—Alfredo Maggi. —Artículos de la clase 72.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.224

"DESPAUX"

Noviembre 29 de 1911.—Ernesto Despaux y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-12 diciembre.

Acta N. 35.227

E. C. C.

Noviembre 29 de 1911.—Electric Construction Co.—Artículos de las clases 16 á 28.
v-11 diciembre.

Acta N. 35.229

"Ducanola"

Noviembre 29 de 1911.—Frankfurter Musikwerke Fabrik J. D. Philipps y Söhne A. G.—Instrumentos musicales y para producir sonidos, aparatos mecánicos y pneumáticos para accionar instrumentos musicales, impresiones musicales, bandas, discos y cilindros para ejecutar música en instrumentos mecánicos, accesorios para los mismos, clases 22, 72 y 76.
v-11 diciembre.

Acta N. 35.230

"Patesia"

Noviembre 29 de 1911.—The Washington Chemical Co. Limited.—Composiciones farmacéuticas y medicinales, clase 79.
v-11 diciembre.

Acta N. 35.232



Noviembre 30 de 1911.—Adolfo Escudero.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 diciembre.

Acta N. 35.233

Ђерωіх

Noviembre 30 de 1911.—Henry Danzer.—Publicaciones é impresiones en general y cintas cinematográficas, clases 72 y 80.
v-11 diciembre.

Acta N. 35.234



Noviembre 30 de 1911.—Henry Danzer.—Publicaciones é impresiones en general y cintas cinematográficas, clases 72 y 80.
v-11 diciembre.

Acta N. 35.213



Noviembre 27 de 1911.—Carlos Bálzer. —Carpetas registradoras, clase 22.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.225



Noviembre 29 de 1911.—Magdalena y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-12 diciembre.

Acta N. 35.223

"Thor"

Noviembre 28 de 1911.—William Daniel Meyer.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.260

"Reflex"

Diciembre 2 de 1911. — Antonio Blanco. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 diciembre.

Marca Renunciada N. 25.583

«Phospho Lacta»

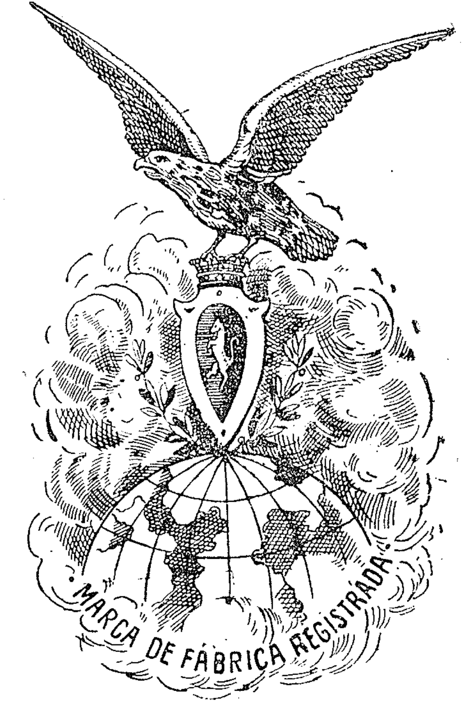
Concedida en Marzo 31 de 1910 á Luis V. Bisellach, renuncia esta marca á todos sus derechos.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.091

BLOOKER

Noviembre 15 de 1911.—Internationale Cacaofabrieken S. A.—Artículos de la clase 66, (corregida).
v-9 diciembre.

Acta N. 35.216



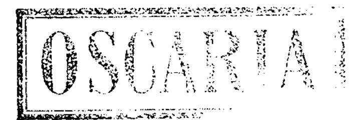
Noviembre 27 de 1911.—Siri, Galvagno y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.202

"Eburnea"

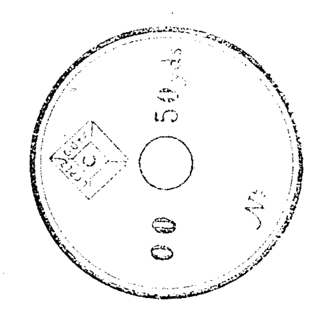
Noviembre 27 de 1911.—José Peretti.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.209



Noviembre 27 de 1911.—Heinrich Bierling G. m. b. H.—Cueros curtidos en general clase 10.
v-9 diciembre.

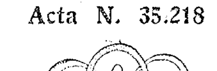
Acta N. 35.240





Diciembre 1º de 1911.—López, Goya y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-13 diciembre.

Acta N. 35.218




Noviembre 28 de 1911.—Adrián Mauri.—Artículos de la clase 68.

v-7 diciembre.

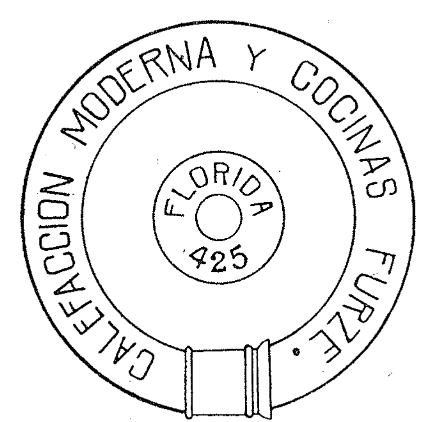
Acta N. 35.195



Noviembre 27 de 1911.—Reichlin y Cía. (Compañía de Tierras Suburbanas).—Artículos de la clase 72.

v-7 diciembre.

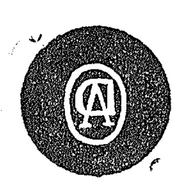
Acta N. 35.196



Noviembre 27 de 1911.—Furze Hnos.—Artículos de calefacción y sus similares, clases 35 y 39.

v-7 diciembre.

Acta N. 35.200



Noviembre 27 de 1911.—Enrique Van Der Heijden.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-7 diciembre.

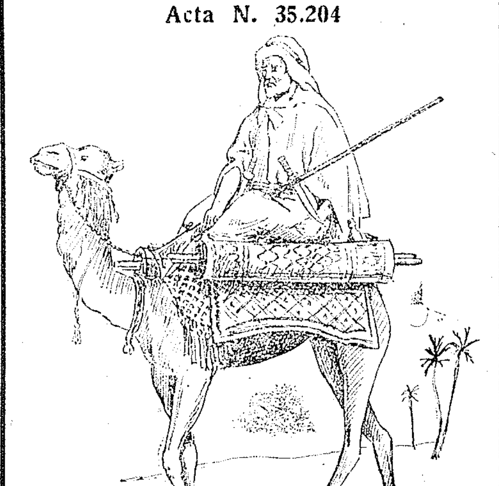
Acta N. 35.193



Noviembre 27 de 1911.—Sociedad Anónima Molinera, Agrícola, Comercial. — Artículos de las clases 68 y 69.

v-7 diciembre.

Acta N. 35.204

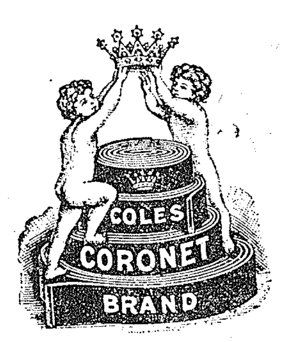


"Oriente"

Noviembre 27 de 1911.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-7 diciembre.

Acta N. 35.207



Noviembre 27 de 1911.—Henry Alexander Cole.—Correas de transmisión, clase 22.

v-7 diciembre.

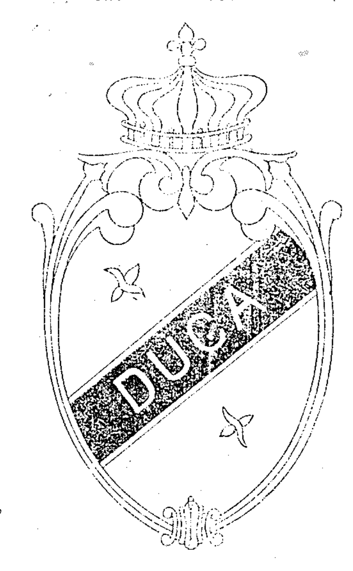
Acta N. 35.199

"Manso Tallada"

Noviembre 27 de 1911.—Antonio Biosca. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.

v-7 diciembre.

Acta N. 35.219



Noviembre 28 de 1911.—Santiago Ricchini.—Artículos de las clases 61 á 79.

v-7 diciembre.

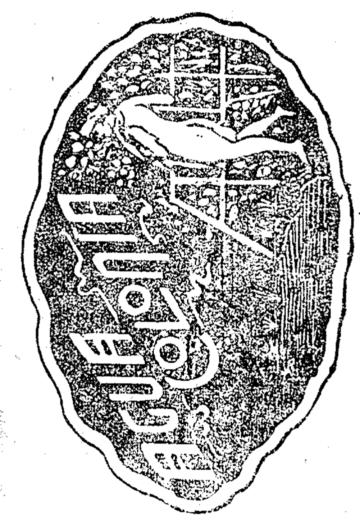
Acta N. 35.220

"Loreley"

Noviembre 28 de 1911.—Hermann Krabb y Cía.—Artículos de la clase 25.

v-7 diciembre.

Acta N. 35.221



Noviembre 28 de 1911.—Droguería de la Estrella Ltda.—Perfumería en general, clase 58.

v-7 diciembre.

Acta N. 35.222



INFALIBLE——NO MANCHA
INODORA

EUSEBIO A. FORNS
Químico Farmacéutico

Noviembre 28 de 1911. — Eusebio A. Forns.—Preparaciones insecticidas, clase 11.

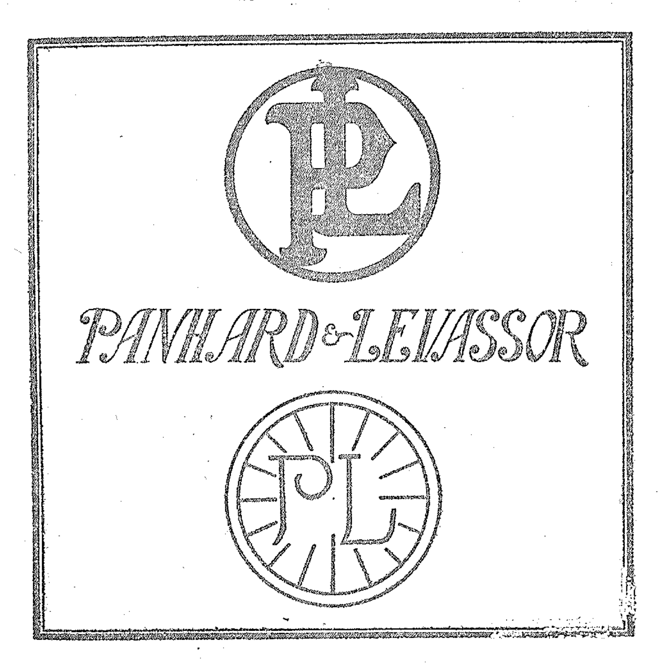
v-7 diciembre.

Acta N. 35.210



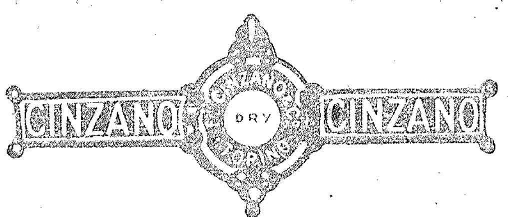
Noviembre 27 de 1911.—Eugene Denis, Propietario de la Farmacia Cachat.—Un producto farmacéutico, clase 79. v-12 diciembre.

Acta N. 35.228



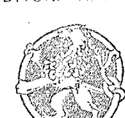
Noviembre 29 de 1911.—Société Anonyme des Anciennes Etablissements Panhard et Levassor.—Artículos de las clases 1 á 79. v-12 diciembre.

Acta N. 35.231



PROVVEDITORI R R CANTINE





"CINZANO"

DRY

F. CINZANO & Cia
TORINO

MARCA DEPOSITATA

Noviembre 30 de 1911.—Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. —Artículos de la clase 68. v-12 diciembre.

Acta N. 35.068



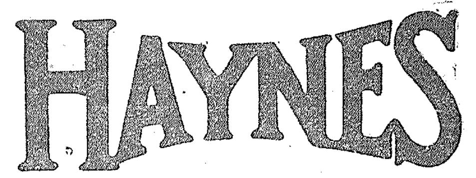
Noviembre 13 de 1911.—Héctor Brenta y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70 (modificada). v-11 diciembre.

Acta N. 35.106

"Pall Mall"

Noviembre 17 de 1911.—Fabrique de Tabacos et cigarretes Turques Sultan J. Przedecki. — Artículos de fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros, cigarrillos y tabacos, clase 59 (ampliada). v-11 diciembre.

Acta N. 35.235



Noviembre 30 de 1911.—L. R. Babbitt y Cía.—Artículos de la clase 25. v-11 diciembre.

Acta N. 35.214

"Orthol"

Noviembre 27 de 1911.—J. Z. Leczinski —Artículos de las clases 11 y 79. v-9 diciembre.

Acta N. 35.212

"Brennabor"

Noviembre 27 de 1911.—Pablo Schoon. —Artículos de las clases 16 y 25. v-9 diciembre.

Acta N. 35.236



Diciembre 1º de 1911.—Santos da Figueira y Companhía.—Artículos de las clases 62 á 68. v-13 diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional